

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20240002750807	Fecha de emisión:	26-11-2024	Fecha de aceptación: 28-11-2024
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	MUEBLES DE OFICINA PJ	Razón social:	Pujota Quimbiamba Edison Yeovanny	RUC: 1003020680001
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:		Correo electrónico de la empresa:		
mueblesdeoficinapj@gmail.com		mueblesdeoficinapj@gmail.com		
Teléfono: 0986888854 026007187				
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	2203423236	Código de la Entidad Financiera: 210358
		Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DEL PICHINCHA		
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono: 033730880
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo	Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:			Correo electrónico:	
NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ			naty_cris_13@hotmail.com	
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	DE 8 A 13H00 Y DE 14H30 A 17H30		
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Angélica María Martínez Bravo		
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE COORDINARÁ CON LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA Ing. Angélica María Martínez Bravo CEL:099 528 8114 ; CORREO ELECTRÓNICO amartinez@unach.edu.ec. Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art.319 del RGLOSNC			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionados con los contratos, en lo que fuese aplicable.



Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ	Nombre: Dr. Nicolay Samaniego Erazo	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3811100001	Sillón Qhapax MARCA: Marca - APOYA BRAZOS: Regulables, en polipropileno y forrados en cuerina industrial color negro - ASIENTO/ESPALDAR/CABEZAL/ESTRUCTURA INTERNA APOYA CABEZA Y ESPALDAR: Madera terciada. - ASIENTO/ESPALDAR/CABEZAL/ESTRUCTURA INTERNA ASIENTO: Madera terciada - ASIENTO/ESPALDAR/CABEZAL/TAPIZADO: Cuerina industrial Negro - BASE/ARAÑA: Metálica Aluminio de 5 puntas - BASE/MECANISMO: Semireclinable ajuste de tensión y elevación mediante neumático de alta resistencia. - BASE/RUEDAS GARRUCHAS: De alto impacto, con una capacidad de carga de 26kg/rueda color negro - CÓDIGO: S-Q - DIMENSIONES: Referencia Gráfica adjunta - FABRICANTE: Fabricante - POLIURETANO APOYACABEZAS: inyectable e=35mm - POLIURETANO ASIENTO Y ESPALDAR: inyectable e=60mm - UBICACIÓN: Ministro coordinadores y sectoriales/ Viceministros/ Secretarios nacionales. - UNIDAD: Unidad - VAE: 40%	64	102,0000	0,0000	6.528,0000	15,0000	7.507,2000	01 00 000 002 840103 0601 001 0000 0000

Subtotal	6.528,0000
----------	------------

Impuesto al valor agregado (15%)	979,2000
Total	7.507,2000

Número de Items	64
Flete	0,0000
Total de la Orden	7.507,2000

Fecha de Impresión: jueves, 28 de noviembre de 2024, 08:54:08

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra: CE-20240002750808		Fecha de emisión: 26-11-2024		Fecha de aceptación: 28-11-2024
Estado de la orden: Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social: TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	RUC: 1700505835001	
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal: vtserviciosycomercio@hotmail.com		Correo electrónico de la empresa: vtserviciosycomercio@hotmail.com		
Teléfono: 0968675872 0991451322 022730000				
Tipo de cuenta: --	Número de cuenta: --	Código de la entidad financiera: --	Institución financiera: --	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO		RUC: 0660001840001	Teléfono: 033730880	
Persona que autoriza: Dr. Nicolay Samaniego Erazo		Cargo: RECTOR UNACH	Correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso: NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ		Correo electrónico: naty_cris_13@hotmail.com		
Dirección de entrega:	Provincia: CHIMBORAZO	Cantón: RIOBAMBA	Parroquia: VELOZ	
	Calle: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número: KM 1 1/2	Intersección: VIA A GUANO	
	Edificio:	Departamento: ADQUISICIONES	Teléfono: 033730880	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: DE 8 A 13H00 Y DE 14H30 A 17H30			
	Responsable de recepción de mercadería: Ing. Angélica María Martínez Bravo			
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE COORDINARÁ CON LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA Ing. Angélica María Martínez Bravo CEL:099 528 8114 ; CORREO ELECTRÓNICO amartinez@unach.edu.ec. Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art.319 del RGLOSNC			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
**NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ**



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO**



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO**

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ

Persona que autoriza

Nombre: Dr. Nicolay Samaniego
Erazo

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3811100021	Silla Chukuy MARCA: Marca - APOYA BRAZOS: Plásticos en polipropileno regulables de altura - ASIENTO/ESPALDAR/ESTRUCTURA INTERNA: Madera terciada - ASIENTO/ESPALDAR/POLIURETANO ASIENTO Y ESPALDAR: Inyectable e=60mm - ASIENTO/ESPALDAR/TAPIZADO: Tela tipo TEXTURA "R", Escorial 100% Acrílico, color gris. - BASE/ARAÑA: Metálica cromada de 5 puntas, o en Nylon si es para lugares calido-humedos - BASE/MECANISMO: semireclinable ajuste de tensión y elevación mediante neumático de alta resistencia. - BASE/RUEDAS GARRUCHAS: De alto impacto, con una capacidad de carga de 26kgc/rueda, color negro - CÓDIGO: S-C - DIMENSIONES: Referencia Gráfica adjunta - DISPOSICIÓN GENERAL: Para la suscripción del acta entrega-recepción de SILLAS la entidad deberá solicitar al proveedor copias simples del documento original, del poliuretano inyectable e=60mm, utilizado para la fabricación del asiento y el espaldar, la cual deberá tener máximo 365 días calendario desde la fecha de su emisión contados a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra. - ENSAYO CARGA ESTÁTICA: Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.2 - ENSAYO DURABILIDAD: Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.3 - ENSAYO VUELCO: Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.1 - FABRICANTE: Fabricante - UBICACIÓN: Directores/ Asesores/ Subsecretarios/Coordinadores generales/ Directores ejecutivos. - UNIDAD: Unidad - VAE: 40%	100	92,2000	0,0000	9.220,0000	15,0000	10.603,0000	01 00 000 002 840103 0601 001 0000 0000

Subtotal	9.220,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	1.383,0000
Total	10.603,0000

Número de Items	100
Flete	0,0000
Total de la Orden	10.603,0000

Fecha de Impresión: jueves, 28 de noviembre de 2024, 08:54:14

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO							
Orden de compra:	CE-20240002750809	Fecha de emisión:	26-11-2024	Fecha de aceptación:	28-11-2024		
Estado de la orden:	Revisada						
DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre comercial:		Razón social:	TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	RUC:	1700505835001		
Nombre del representante legal:							
Correo electrónico el representante legal:	vtserviciosycomercio@hotmail.com		Correo electrónico de la empresa:	vtserviciosycomercio@hotmail.com			
Teléfono: 0968675872 0991451322 022730000							
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--	Institución financiera:	--
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO		RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo		Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico:	rectorado@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ			Correo electrónico:	naty_cris_13@hotmail.com		
Dirección de entrega:	Provincia: CHIMBORAZO		Cantón: RIOBAMBA		Parroquia: VELOZ		
	Calle: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE		Número: KM 1 1/2		Intersección: VIA A GUANO		
	Edificio:		Departamento: ADQUISICIONES		Teléfono: 033730880		
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: DE 8 A 13H00 Y DE 14H30 A 17H30						
	Responsable de recepción de mercadería: Ing. Angélica María Martínez Bravo						
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE COORDINARÁ CON LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA Ing. Angélica María Martínez Bravo CEL:099 528 8114 ; CORREO ELECTRÓNICO amartinez@unach.edu.ec. Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art.319 del RGLOSNC						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ

Persona que autoriza

Nombre: Dr. Nicolay Samaniego
Erazo

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200351	Escritorio en L Minka I 1500 mm x 1500 mm, con cajonera MARCA: MARCA - CAJONERA/ESTRUCTURA METÁLICA: De 350 mm x 500 mm x 700 mm en acero laminado al frío de 0.75 mm - CAJONERA/RIELES: Telescópicas de doble extensión acero inoxidable - CAJONERAS/AGARRADERAS CAJONES: Acero inoxidable de 20 cm de longitud. - CAJONERAS/CAJONES: 1 grande para carpetas colgantes, 2 pequeños de uso múltiple - CAJONERAS/CERRADURA: Empuje centralizado enchapada en níquel con un giro de 90 grados - CAJONERAS/NIVELADORES DE ALTURA: Poliamida (nylon) de alta resistencia color negro, de diámetro 3/8" - CÓDIGO: E - MINK I - DIMENSIONES/ESCRITORIO: Tablero principal: 1500mm x 600mm Tablero auxiliar: 900mm x 600mm - ENSAYO A LOS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.6 - ENSAYO DE ARRASTRE HORIZONTAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.4 - ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.3 - ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA VERTICAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.2 - ENSAYO DE IMPACTO: Referencia Norma NTE INEN 1979 numeral 2.4 - ENSAYO DE SOBREALANCEO: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.5 - ENSAYO GENERAL DE RIGIDEZ Y ESTABILIDAD: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.1 - ENSAYOS/DIMENSIONES-ESCRITORIO: Referencia Norma NTE INEN 1641 numeral 5.3 deberá cumplir con lo establecido en la Norma o con lo establecido en la ficha.	7	295,0000	0,0000	2.065,0000	15,0000	2.374,7500	01 00 000 002 840103 0601 001 0000 0000

Subtotal	2.065,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	309,7500
Total	2.374,7500

Número de Items	7
Flete	0,0000
Total de la Orden	2.374,7500

<https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/ordenes/imprimir?id=2750809&numdec=4>

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20240002751878	Fecha de emisión:	27-11-2024	Fecha de aceptación: 29-11-2024
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social:	TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	RUC: 1700505835001
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	vtserviciosycomercio@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	vtserviciosycomercio@hotmail.com	
Teléfono:	0968675872 0991451322 022730000			
Tipo de cuenta: --	Número de cuenta: --	Código de la entidad financiera: --	Institución financiera: --	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono: 033730880
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo	Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ		Correo electrónico: naty_cris_13@hotmail.com	
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	DE 8 A 13H00 Y DE 14H30 A 17H30		
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Angélica María Martínez Bravo		
Observación:	SE DEBERÁ COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA LA ENTREGA DE LOS BIENES: Ing. Angélica María Martínez Bravo CEL: 0995288114 CORREO ELECTRÓNICO: amartinez@unach.edu.ec			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ

Persona que autoriza

Nombre: Dr. Nicolay Samaniego
Erazo

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3811100071	Silla de espera tripersonal MARCA: Marca - APOYA BRAZOS: metálicos: Tubo gavalnizado metálico de 1,1/2", color cromado - ARMAZÓN TAPIZADO: En asiento y espaldar, con madera terciada - ASIENTO Y ESPALDAR: Lámina de tol perforado de 1.5mm de espesor - CÓDIGO: S-ET - DIMENSIONES: 1690 mm x 540 mm - DISPOSICIÓN GENERAL: Para la suscripción del acta entrega-recepción de SILLAS la entidad deberá solicitar al proveedor copias simples del documento original, del poliuretano inyectable de e=200mm, utilizado para la fabricación del asiento y el espaldar, la cual deberá tener máximo 365 días calendario desde la fecha de su emisión contados a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra - ELEMENTOS DE SUJECCIÓN: Platinas, pernos y tuercas - ENSAYO CARGA ESTÁTICA: Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.2 - ENSAYO DURABILIDAD: Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.3 - ENSAYO VUELCO: Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.1 - ESTRUCTURA METÁLICA INFERIOR: 2 Travesaños de acero con pintura electrostática en color negro - FABRICANTE: Fabricante - PINTURA ELEMENTOS METÁLICOS: En polvo sistema de aplicación electrostática secado al horno - POLIURETANO ASIENTO Y ESPALDAR: Inyectado de 20 mm de espesor. - SOLDADURA: Suelda MIG - SOPORTES VERTICALES: Patas metálicas : Tubo gavalnizado metálico de 1,1/2", color cromado - TAPIZADO: Cuerina industrial color negro - UBICACIÓN: Salas de espera/ Plataformas de servicio - UNIDAD: Unidad - VAE: 40%	1	320,0000	0,0000	320,0000	15,0000	368,0000	01 00 000 002 840103 0601 001 0000 0000

Subtotal	320,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	48,0000
Total	368,0000

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	368,0000

Fecha de Impresión: jueves, 28 de noviembre de 2024, 17:43:04

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20240002752015	Fecha de emisión:	27-11-2024	Fecha de aceptación: 28-11-2024
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social:	CUZCO CHACHA ANGEL RODRIGO	RUC: 0602816092001
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	angelcuzco76@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	angelcuzco76@hotmail.com	
Teléfono:	0997037418			
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	1061692913	Código de la Entidad Financiera: 210356 Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DEL PACIFICO
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono: 033730880
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo	Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ		Correo electrónico: naty_cris_13@hotmail.com	
Dirección Entidad:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	DE 8 A 13H00 Y DE 14H30 A 17H30		
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Edwin Francisco Tello Oquendo		
Dirección de entrega:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES			
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ING. FRANCISCO TELLO ; CEL: 099 268 9331; CORREO ELECTRÓNICO: edwin.tello@unach.edu.ec Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería;			

debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art.319 del RGLOSNC.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ

Persona que autoriza

Nombre: Dr. Nicolay Samaniego
Erazo

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	Silla estudiantil (metal – polipropileno) - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 “Categorías” descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 SILLAS ESTUDIANTILES (METAL – POLIPROPILENO). GRUPO 2: Microempresa de (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 SILLAS ESTUDIANTILES (METAL – POLIPROPILENO). GRUPO 3: Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 SILLAS ESTUDIANTILES (METAL – POLIPROPILENO). GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y	232	86,8400	0,0000	20.146,8800	15,0000	23.168,9120	01 00 000 002 840103 0601 001 0000 0000

Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 SILLAS ESTUDIANTEILES (METAL – POLIPROPILENO). Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - CONDICIONES DE ENTREGA: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal y madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la parte inferior del asiento de las sillas se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: SILLA ESTUDIANTEIL DE PLÁSTICO – METAL MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ALTURA TOTAL DE LA SILLA: 800 mm ALTURA PISO - ASIENTO: 450 mm LONGITUD DEL ASIENTO: 470 mm ANCHO DEL ASIENTO: 440 mm LONGITUD DEL ESPALDAR: 460 mm ANCHO DEL ESPALDAR: 340 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TABLERO DE ESPALDA Y ASIENTO: - Asiento y espaldar en polipropileno de alta resistencia. - Conservando la estructura ergonómica para los usuarios, el borde frontal del asiento debe inclinarse suavemente hacia abajo (curvatura en cascada). El espaldar incluye perforaciones y debe mantener la curvatura natural para recibir la forma que se produce en la espalda del usuario. - El asiento estará sujeto a la estructura metálica mediante tornillos. - El espaldar se ensamblará a la estructura de metal. ESTRUCTURA: - Tubos de acero de 1" de diámetro exterior, espesor de 1,5 mm. - Regatones de polipropileno de alto impacto macho – hembra. - La soldadura a aplicar será suelda MIG. ACABADO: - La estructura metálica en su totalidad, deberá ser pintada con pintura en polvo electrostática, color negro. Toda la estructura metálica recibirá: - Tratamiento de alta calidad contra la corrosión. USO: Para uso en el área sala de profesores y talleres u otras áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referencias, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

	siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Soldadora 1 Taladros de pedestal 1 Amoladora 1 Ingletadora 1 - NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”. El artículo 350 ibídem, estipula: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”. El artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman”. El artículo 14 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina el reconocimiento como instituciones del Sistema de Educación Superior a “Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados...”. - PLANOS: Los planos están disponibles en la ficha técnica están publicadas en el portal del SERCOP. Ingresando a http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-estudiantil-educacion-superior-y-otros/ - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.							
3814019111	Taburete (530mm X 740mm/ Diámetro del asiento=380mm) - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 “Categorías” descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario para educación estudiantil (educación superior y otros), la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 TABURETES. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 TABURETES. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 TABURETES. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la	160	85,8400	0,0000	13.734,4000	15,0000	15.794,5600	01 00 000 002 840103 0601 001 0000 0000

Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 TABURETES. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - CONDICIONES DE ENTREGA: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplan con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal y madera, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la parte posterior del asiento se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: TABURETE (530mm X 740mm/ Diámetro del asiento=380) MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO: 530 mm ALTURA TOTAL DEL TABURETE: 740 mm DIÁMETRO DEL ASIENTO: 380 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TABURETE: - Taburete fijo con asiento tapizado. ESTRUCTURA: - Estructura metálica de tubo redondo de 1" con espesor de 1.5 mm de grosor. - Asiento giratorio, y aro reposapiés. - Incluye regatones de interior/PVC de alta resistencia, que estarán en contacto con el piso. - Colchoneta fabricada con una base de triplex de 12mm de espesor con esponja de alta densidad de 6cm de espesor verde o amarilla revestida con cuerina industrial. - Se tomarán en cuenta para el anclaje de las partes del mueble platinas de unión y el uso de tornillos. - La soldadura a aplicar será suelda MIG. ACABADO: - La estructura metálica deberá ser pintada con pintura en polvo electrostática color gris claro. - La cuerina del asiento deberá ser color negro. - Los regatones deberán ser de color NEGRO. Todo la estructura electrostática recibirá: - Tratamiento de alta calidad contra la corrosión. USO: Para uso en el área de laboratorios y talleres u otras áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor,							
---	--	--	--	--	--	--	--

además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario para educación estudiantil (educación superior y otros (en madera y metal), así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Soldadora 1 Taladros de pedestal 1 Amoladora 1 Ingletadora 1 - NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El artículo 350 ibídem, estipula: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo". El artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman". El artículo 14 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina el reconocimiento como instituciones del Sistema de Educación Superior a "Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados..." - PLANOS: Los planos están disponibles en la ficha técnica están publicadas en el portal del SERCOP. Ingresando a http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-estudiantil-educacion-superior-y-otros/ - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. - El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. - El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. - La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.							
381401911	CREDENZA LÚDICA - ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción del bien y entregar el acta al proveedor. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. Verificar que los bienes entregados cumplan con las medidas señaladas en la presente ficha. - La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - ANTECEDENTES: El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos en categorías existentes.- El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir	80	135,5100	0,0000	10.840,8000	15,0000	12.466,9200	01 00 000 002 840103 0601 001 0000 0000

la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el o los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación.

- ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.

- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total mensual según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 1.800 credenzas lúdicas De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 4.000 credenzas lúdicas De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) Hasta 8.000 credenzas lúdicas De acuerdo al número de socios (máximo 30 socios) Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos Hasta 8.000 credenzas lúdicas De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas, máximo 30)

- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: ·

Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera con metal, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la parte interior del mueble se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente el producto.

- CONDICIONES DE ENTREGA: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes.

· El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplan con las especificaciones establecidas en la presente ficha.

- DISEÑO: DIMENSIONES Largo: 90 cm Ancho: 45 cm Altura: 90 cm ESTRUCTURA Laterales y Superior - Tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 25 mm (tropicalizado). - Acabado Laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. - Canto duro de 2mm, adherido con pegamento termo fundido y ancho igual al espesor del tablero. Mueble interior y repisas - Tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 15 mm (tropicalizado). - Acabado Laminado decorativo

melamínico, color a definir por la entidad contratante. -
 Canto duro de 2mm, adherido con pegamento termo fundido y ancho igual al espesor del tablero. - Estará sujeta mediante un sistema tipo clip; sin accesorios ni tornillos, y permitirá cargas de 40kg. Puertas - Tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 18 mm de espesor (tropicalizado). -
 Acabado laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. - Canto: bordes en PVC. - Para su anclaje utilizarán bisagras regulables de presión. - Se utilizarán 2 bisagras por puerta. Acabado niquelado. -
 Tiraderas metálicas. - Cerradura de seguridad en el módulo inferior con 2 copias de llaves. Tipo desplazamiento vertical. -
 Incluye niveladores de alta resistencia.

- **FORMA DE PAGO:** Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: · **Contra Entrega:** La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. · **Anticipo:** La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.

- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA:** El trabajador en metal mecánica deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines, el trabajador de pintura o soldadura deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de soldadura o pintura a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de soldadura, pintura o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas

- **GARANTÍAS NECESARIAS:** Dependiendo del valor de la orden de compra y en caso de que amerite la presentación de garantías, el proveedor deberá presentar a la Entidad Contratante generadora de la orden de compra las siguientes garantías:
Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. **Garantía por Anticipo.-** En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. **Garantía técnica.-** Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

- **INFRACCIONES Y SANCIONES: INFRACCIÓN MULTA / SANCIÓN** Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de bienes no entregados, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entregas totales · En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. · Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse

hasta la entrega de los bienes. · En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del bien. La maquinaria mínima por cada equipo determinado en el numeral 4.1, necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 Compresor 1 Taladro 1 Lijadora 1 Ingletadora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. - OBJETIVO: Normalizar el bien para propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artesanos UEPS dentro del Catálogo Electrónico. - PERSONAL REQUERIDO: El personal mínimo requerido para la fabricación de este bien es de 2 personas: · 2 trabajadores en metal mecánica - PRECIO DE ADHESIÓN: USD 135,51 No incluye IVA - REQUISITOS PARA EL PAGO DE LA ORDEN: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: · Factura emitida por el proveedor catalogado · Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales · Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante · Copia de la orden de compra · Comprobante de pago del IESS donde conste el personal. - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: · El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). · Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. · Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. · En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. - TRANSPORTE: - El transporte, estiba y desestiba, estará a cargo del proveedor, el costo incluye éstos rubros - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo - UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: · La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. · Botas de seguridad. · Guantes de cuero apropiados para soldar. · Gafas de seguridad · Pantalla de soldar. · Orejeras o tapones auditivos · Mascarilla								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	44.722,0800
Impuesto al valor agregado (15%)	6.708,3120
Total	51.430,3920

Número de Items	472
Total de la Orden	51.430,3920

Fecha de Impresión: jueves, 28 de noviembre de 2024, 17:44:14

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20240002752016	Fecha de emisión:	27-11-2024	Fecha de aceptación: 28-11-2024
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social:	ERAZO TRUJILLO MONICA PAULINA	RUC: 0603989120001
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	monicapaulinae@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	monicapaulinae@gmail.com	
Teléfono:	0987188417 032940104 0998492442			
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	1060782900	Código de la Entidad Financiera: 210356 Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DEL PACIFICO
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono: 033730880
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo	Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ		Correo electrónico: naty_cris_13@hotmail.com	
Dirección Entidad:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	DE 8 A 13H00 Y DE 14H30 A 17H30		
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Edwin Francisco Tello Oquendo		
Dirección de entrega:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES			
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ING. FRANCISCO TELLO ; CEL: 099 268 9331; CORREO ELECTRÓNICO: edwin.tello@unach.edu.ec Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería;			

debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art.319 del RGLOSNCP.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Persona que autoriza

Nombre: Dr. Nicolay Samaniego
Erazo



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200338	FABRICACIÓN DE PUPITRE UNIVERSITARIO - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los pupitres y entregar el acta de entrega-recepción al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. · El administrador del contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. · Es obligación de la entidad contratante realizar el estibaje de los bienes terminados desde el transporte hacia sus instalaciones - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según	710	71,7900	0,0000	50.970,9000	15,0000	58.616,5350	01 00 000 002 840103 0601 003 0000 0000

lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS

GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 600 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) De 4 hasta 8

GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 1.333 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) hasta 48

GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 2.666 pupitres mensuales por cada 4 socios De acuerdo al número de socios Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante. Son 4 o Nota 2: Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el bien previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor, en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, con el fin de obtener pupitres totalmente homogéneos.

Nota 3: En la categoría "Servicio de Metalmecánica", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados en el pliego. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-005-2015 posteriores a los publicados, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.

- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: Los materiales empleados en la fabricación deben reunir las condiciones exigidas en normas y procesos tanto para la materia prima como para el producto terminado así como también la durabilidad, resistencia y calidad. El proveedor deberá colocar una lámina bajo el tablero de trabajo con la identificación del proveedor catalogado, nombre, ruc, dirección y teléfono. La materia prima será exclusivamente de origen nacional.

- CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · El personal de la entidad contratante que reciba los pupitres verificará que cada una de las unidades cuente con las especificaciones establecidas en la presente ficha. · La entidad contratante designará a un o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El precio de adhesión incluye el estibaje desde la fábrica hacia el transporte, no incluye la desestiba al interior de las instalaciones de la entidad contratante.

- CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN:

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIA PRIMA Las características técnicas del pupitre para estudiantes son las siguientes: - Fabricados en metal, estructura de tubo cuadrado, asiento, espaldar y tablero en madera. - Tubo metálico cuadrado de 1 pulgada, espesor de 1.5 mm - Asiento y espaldar ergonómico curvado, de madera contrachapado marino de 10,5mm (tres tableros de 3,5 mm de espesor). - Fijación del asiento y espaldar a la estructura deberá realizarse con pernos avellanados cabeza lisa pasados con tuerca de 1/4 X 3/4" y con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado). - Tablero de escritorio de 15 mm filos redondeados, fijación del tablero a la estructura deberá realizarse con tornillo tipo estufa cabeza cilíndrica de 1/4 X 1/2 para asegurar la sujeción del tablero de trabajo deberá realizarse usando un accesorio metálico interno tipo minifix y con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado) - Soldadura tipo MIG (cordón pulido sin rebabas) - Regatones de polipropileno alto impacto macho-hembra - Tuerca y perno enroscable de 1/4" cabeza lisa y avellanada - Pintura electrostática texturizada color negro RAL 9005 - Varilla lisa de 8 mm para portalibros - Tol de 0,9 mm - Tubo redondo de 1" espesor de 1.5 mm - Todos los tableros de madera deberán ser únicamente en triplex sellado y lacado mate al natural.

MEDIDAS Las medidas del pupitre son las siguientes:

ACABADO Todas las caras del pupitre serán regulares y uniformes, presentarán alta regularidad de sus formas, caras perfectamente escuadradas y paralelas, superficie lisa y bordes redondeados (para evitar accidentes). Toda la estructura recibirá el tratamiento de alta calidad contra la corrosión, para el secado

de la pintura se utilizara el sistema de secado al horno. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal y madera, respetando su acabado en calidad y estética. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la cara inferior del tablero de la mesa pupitre se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.

- FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra.

El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.

- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Personal Experiencia 1 Trabajador-Metalmecánico Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación o elaboración de productos en metalmecánica 1 Trabajador-Soldador-Pintor Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmecánica. 1 Trabajador-Carpintero-Pintor Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmecánica. 1 Trabajador-Ayudante Copias de certificado(s), que respalden la experiencia de por lo menos 2 meses ayudando en la fabricación de productos en metalmecánica.

- GARANTÍAS: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de fabricación de los pupitres por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- INFRACCIONES: INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES a) En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna. Caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. b) Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra. Se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. c) En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término. Se cobrará multas hasta el 5% del valor de la orden de compra, una vez que supere este valor se procederá a terminar de manera unilateral la orden de compra y se solicitará al SERCOP la declaratoria de contratista incumplido y terminación de convenio marco d) El personal no cuenta con la maquinaria, o

herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio. Multa del 1 x 100 diario del monto total de la orden de compra mientras persistan las condiciones de la infracción. e) El personal no cuenta con el equipo de protección para la fabricación de los bienes, o la credencial respectiva. Llamado de atención por escrito hasta por dos veces, al tercer llamado de atención multa diaria del 1 x 1000 del monto total de la orden de compra. f) Incumplimiento en la entrega del bien en las cantidades determinadas en la orden de compra por la entidad contratante, de ser responsabilidad del proveedor. Multa del 1 x 1000 del monto del valor correspondiente a la cantidad de pupitres no entregados, según lo acordado. g) Incumplimiento en la entrega del bien en su destino final y quedarse con la carga de forma arbitraria y unilateral, sin mediar explicación racional o justificación aceptable. La Entidad Contratante denunciará el hecho, cobrará multas por incumplimiento, ejecutará las garantías, podrá terminar unilateralmente la orden de compra, solicitará al Sercop la terminación del Convenio Marco y declaratoria de contratista incumplido. h) Trato grosero o soez, por parte del personal al cliente. Llamado de atención por escrito, en caso de reincidencia separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato y multa del 1 x 1000 del monto de la orden de compra. i) Fabricación o entrega del bien bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización. Separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato. En caso de reincidencia exclusión del proveedor del Catálogo Inclusivo. j) Provocar afectaciones al inmueble de los establecimientos educativos durante la entrega del bien como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, entre otros. Descuento por el monto equivalente al costo de reparación del inmueble afectado. k) Incumplimiento general del servicio. Exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo

- MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima (por cada cuadrilla de trabajadores): CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 4 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 1 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 1 compresor 7 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 2 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 2 compresores 10 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 3 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 3 compresores Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.
- PERSONAL: El personal mínimo requerido para la fabricación de pupitres es de 4 personas que conforman una cuadrilla: 4 trabajadores
- PRECIO DE ADHESIÓN: \$ 71.79 USD
- REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:
 - Factura emitida por el proveedor catalogado
 - Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante
 - Copia de la orden de compra
 - Comprobante de pago o aviso de entrada del IESS donde conste el personal.
- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 30 días calendario a partir de la generación de la orden de compra. Se podrán realizar entregas parciales de pupitres, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha antes o después del plazo estipulado, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada, el costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha.
- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado. Tanto para la carga y descarga de pupitres hacia y desde los vehículos, se realizarán de tal manera que se evite las abolladuras y despinde de partes del bien.

- UNIFORMES DEL PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor proporcionará a cada trabajador como mínimo la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad: - Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas. - Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno (según tipo de carga, lo cual será requerido por la entidad contratante). - Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393. El casco deberá ser de producción nacional, y el mismo deberá cumplir el Reglamento Técnico Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE INEN 086 “Cascos de seguridad”. - Zapatos de seguridad industria de producción nacional (Zapato de cordón / botín punta de acero), de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de pupitres será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel provincial, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.						
--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	50.970,9000
Impuesto al valor agregado (15%)	7.645,6350
Total	58.616,5350

Número de Items	710
Total de la Orden	58.616,5350

Fecha de Impresión: jueves, 28 de noviembre de 2024, 17:45:05

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20240002752017		Fecha de emisión:	27-11-2024	Fecha de aceptación:	28-11-2024
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:			Razón social:	GUAMAN GUARANGO JUAN RODRIGO	RUC:	0602095036001
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	rodrigoguaman66@hotmail.com		Correo electrónico de la empresa:	rodrigoguaman66@hotmail.com		
Teléfono:	0998364449 032616611					
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	3134	Código de la Entidad Financiera:	245134	Nombre de la Entidad Financiera: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO			RUC:	0660001840001	Teléfono: 033730880
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo			Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ			Correo electrónico:	naty_cris_13@hotmail.com	
Dirección Entidad:	Provincia: CHIMBORAZO		Cantón: RIOBAMBA		Parroquia: VELOZ	
	Calle: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE		Número: KM 1 1/2		Intersección: VIA A GUANO	
	Edificio:		Departamento: ADQUISICIONES		Teléfono: 033730880	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: DE 8 A 13H00 Y DE 14H30 A 17H30					
	Responsable de recepción de mercadería: Ing. Edwin Francisco Tello Oquendo					
Dirección de entrega:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES					
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ING. FRANCISCO TELLO ; CEL: 099 268 9331; CORREO ELECTRÓNICO: edwin.tello@unach.edu.ec Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art.319 del RGLOSNC.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ

Persona que autoriza

Nombre: Dr. Nicolay Samaniego
Erazo

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	CASILLERO METÁLICO - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados. Con una oferta máxima de 1000 CASILLEROS METÁLICOS. GRUPO 2: Microempresa de 6 a 9 empleados Con una oferta máxima de 1.800 CASILLEROS METÁLICOS. GRUPO 3: Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 CASILLEROS METÁLICOS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 CASILLEROS METÁLICOS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de	52	592,9400	0,0000	30.832,8800	15,0000	35.457,8120	01 00 000 002 840103 0601 003 0000 0000

metalmecánica. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación del mobiliario escolar deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto, la mencionada restitución se la realizará en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Servicio, para corregir y recibirlo en perfecto estado. · En la cara posterior superior derecha del casillero se deberá colocar una placa de aluminio, impresa con los datos y contacto del proveedor · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente, sellado y que se distinga claramente. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN CM LONGITUD: 1425 mm ANCHO/PROFUNDIDAD: 400 mm ALTURA: 1835 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: · El máximo de filas y columnas por mueble de casillero serán de 4, llegando a una totalidad de 16 casilleros. · Las planchas serán de acero laminado A-36 espesor 0,9 mm tendrá esquinas reforzadas y extremos matizados. · Las planchas perimetrales y horizontales internas se conformarán cada una sola pieza. · Las divisiones verticales internas del casillero se armarán por piezas en cada uno de los 4 niveles internos formados por las divisiones horizontales. · En el espacio de cada casillero se colocará platina portacandado de 2"x1/8" espesor. · La base del casillero está conformada por cuatro patas armadas en acero laminado de 0,9mm de 11cm de altura. PUERTAS: · Acero laminado 0.9mm de espesor, estructurado en forma de U, reforzamiento en su cara interior con planchas metálicas en forma de L, colocadas en sus lados verticales. · Se incluirá tres cortes horizontales ubicados en la parte superior frontal de la plancha, los cuales serán prensados, servirán como ventilas del casillero. · Se realizará una perforación vertical en la plancha que servirá para permitir el paso de la platina portacandado. · Las puertas se unirán a la estructura mediante bisagras ½ en dos acciones que estarán sujetas con puntos de suelda MIG. UNIÓN METAL: · Extremos matizados /soldadura MIG. ACABADO: · Pintura electrostática y secado al horno en color definido por la entidad contratante, sobre el cual luego se aplicarán los diseños de marca país. SEGURIDAD · Incluye candado con llaves en cada casillero. USO: · Para uso de alumnos desde 8vo de EGB a 3ro de BGU, también servirá para profesores Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya							
--	--	--	--	--	--	--	--

amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. - MAQUINARIA: · El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es: ITEM CANTIDAD Máquina soldadora 1 Taladros de pedestal 1 Amoladora 1 - NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - PLANOS: Los planos podran encontrarse en las fichas tecnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/ - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.							
3812200338	FABRICACIÓN DE PUPITRE UNIVERSITARIO - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los pupitres y entregar el acta de entrega-recepción al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. · El administrador del contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. · Es obligación de la entidad contratante realizar el estibaje de los bienes terminados desde el transporte hacia sus instalaciones - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 600 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) De 4 hasta 8 GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 1.333 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) hasta 48 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 2.666 pupitres mensuales por cada 4 socios De acuerdo al número de socios Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante. Son 4 o Nota 2: Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el bien previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor, en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, con el fin de obtener pupitres totalmente homogéneos. Nota 3: En la categoría "Servicio de Metalmecánica", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados en el pliego. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-005-2015 posteriores a los publicados, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada. - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN.: Los materiales empleados en la fabricación deben reunir las condiciones exigidas en normas y procesos tanto para la materia prima como para el producto terminado así como también la durabilidad, resistencia y calidad. El proveedor deberá colocar una lámina bajo el tablero de trabajo con la identificación del proveedor catalogado, nombre, ruc, dirección y teléfono. La materia prima será exclusivamente de origen nacional. - CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · El personal de la entidad contratante que reciba los pupitres verificará que cada una de las unidades cuente con las especificaciones establecidas en la presente ficha. · La entidad contratante designará a un o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El precio de adhesión incluye el estibaje desde la fábrica hacia el transporte, no incluye la desestiba al interior de las instalaciones de la entidad contratante. - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIA PRIMA Las características técnicas del pupitre para estudiantes son las siguientes: - Fabricados en metal, estructura de tubo cuadrado, asiento, espaldar y tablero en madera. - Tubo metálico cuadrado de 1 pulgada, espesor de 1.5 mm - Asiento y espaldar ergonómico curvado, de madera contrachapado marino de 10,5mm (tres tableros de	500	71,7900	0,0000	35.895,0000	15,0000	41.279,2500	01 00 000 002 840103 0601 003 0000 0000

3,5 mm de espesor). - Fijación del asiento y espaldar a la estructura deberá realizarse con pernos avellanados cabeza lisa pasados con tuerca de 1/4 X 3/4" y con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado). - Tablero de escritorio de 15 mm filos redondeados, fijación del tablero a la estructura deberá realizarse con tornillo tipo estufa cabeza cilíndrica de 1/4 X 1/2 para asegurar la sujeción del tablero de trabajo deberá realizarse usando un accesorio metálico interno tipo minifix y con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado) - Soldadura tipo MIG (cordón pulido sin rebabas) - Regatones de polipropileno alto impacto macho-hembra - Tuerca y perno enroscable de 1/4" cabeza lisa y avellanada - Pintura electrostática texturizada color negro RAL 9005 - Varilla lisa de 8 mm para portabilros - Tol de 0,9 mm - Tubo redondo de 1" espesor de 1.5 mm - Todos los tableros de madera deberán ser únicamente en triplex sellado y lacado mate al natural. MEDIDAS Las medidas del pupitre son las siguientes: ACABADO Todas las caras del pupitre serán regulares y uniformes, presentarán alta regularidad de sus formas, caras perfectamente escuadradas y paralelas, superficie lisa y bordes redondeados (para evitar accidentes). Toda la estructura recibirá el tratamiento de alta calidad contra la corrosión, para el secado de la pintura se utilizara el sistema de secado al horno. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal y madera, respetando su acabado en calidad y estética. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la cara inferior del tablero de la mesa pupitre se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.

- FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: -

Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. -

Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.

- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Personal Experiencia 1 Trabajador-Metalmecánico Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación o elaboración de productos en metalmecánica 1 Trabajador-Soldador-Pintor Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmecánica. 1 Trabajador-Carpintero-Pintor Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmecánica. 1 Trabajador-Ayudante Copias de certificado(s), que respalden la experiencia de por lo menos 2 meses ayudando en la fabricación de productos en metalmecánica.

- GARANTÍAS: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de fabricación de los pupitres por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- INFRACCIONES: INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES

a) En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna. Caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. b) Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra. Se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del

valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. c) En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término. Se cobrará multas hasta el 5% del valor de la orden de compra, una vez que supere este valor se procederá a terminar de manera unilateral la orden de compra y se solicitará al SERCOP la declaratoria de contratista incumplido y terminación de convenio marco d) El personal no cuenta con la maquinaria, o herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio. Multa del 1 x 100 diario del monto total de la orden de compra mientras persistan las condiciones de la infracción. e) El personal no cuenta con el equipo de protección para la fabricación de los bienes, o la credencial respectiva. Llamado de atención por escrito hasta por dos veces, al tercer llamado de atención multa diaria del 1 x 1000 del monto total de la orden de compra. f) Incumplimiento en la entrega del bien en las cantidades determinadas en la orden de compra por la entidad contratante, de ser responsabilidad del proveedor. Multa del 1 x 1000 del monto del valor correspondiente a la cantidad de pupitres no entregados, según lo acordado. g) Incumplimiento en la entrega del bien en su destino final y quedarse con la carga de forma arbitraria y unilateral, sin mediar explicación racional o justificación aceptable. La Entidad Contratante denunciará el hecho, cobrará multas por incumplimiento, ejecutará las garantías, podrá terminar unilateralmente la orden de compra, solicitará al Sercop la terminación del Convenio Marco y declaratoria de contratista incumplido. h) Trato grosero o soez, por parte del personal al cliente. Llamado de atención por escrito, en caso de reincidencia separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato y multa del 1 x 1000 del monto de la orden de compra i) Fabricación o entrega del bien bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización. Separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato. En caso de reincidencia exclusión del proveedor del Catálogo Inclusivo. j) Provocar afectaciones al inmueble de los establecimientos educativos durante la entrega del bien como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, entre otros. Descuento por el monto equivalente al costo de reparación del inmueble afectado. k) Incumplimiento general del servicio. Exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo

- MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima (por cada cuadrilla de trabajadores): CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 4 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 1 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 1 compresor 7 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 2 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 2 compresores 10 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 3 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 3 compresores Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.
- PERSONAL: El personal mínimo requerido para la fabricación de pupitres es de 4 personas que conforman una cuadrilla: 4 trabajadores
- PRECIO DE ADHESIÓN: \$ 71.79 USD
- REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:
 - Factura emitida por el proveedor catalogado - Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante -
 - Copia de la orden de compra - Comprobante de pago o aviso de entrada del IESS donde conste el personal.
- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 30 días calendario a partir de la generación de la orden de compra. Se podrán realizar entregas parciales de pupitres, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha antes o después del plazo estipulado, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada, el costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha.
- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado. Tanto para la carga y descarga de pupitres hacia y desde los vehículos, se realizarán de tal manera que se evite las abolladuras y despinte de partes del bien.
- UNIFORMES DEL PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El

proveedor proporcionará a cada trabajador como mínimo la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad: - Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas. - Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno (según tipo de carga, lo cual será requerido por la entidad contratante). - Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393. El casco deberá ser de producción nacional, y el mismo deberá cumplir el Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE INEN 086 “Cascos de seguridad”. - Zapatos de seguridad industria de producción nacional (Zapato de cordón / botín punta de acero), de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de pupitres será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel provincial, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.							
---	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	66.727,8800
Impuesto al valor agregado (15%)	10.009,1820
Total	76.737,0620

Número de Items	552
Total de la Orden	76.737,0620

Fecha de Impresión: jueves, 28 de noviembre de 2024, 17:45:37

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20240002752018		Fecha de emisión:	27-11-2024	Fecha de aceptación: 28-11-2024
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	MANCHENO CASTILLO HUGO GUILLERMO		Razón social:	Mancheno Castillo Hugo Guillermo	RUC: 0603216318001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:		Correo electrónico de la empresa:			
hmanchenocastillo78@gmail.com		hmanchenocastillo78@gmail.com			
Teléfono: 0995375207					
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta: 39012787	Código de la Entidad Financiera: 210335	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DE GUAYAQUIL
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO		RUC: 0660001840001	Teléfono: 033730880	
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo		Cargo: RECTOR UNACH	Correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:			Correo electrónico:		
NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ			naty_cris_13@hotmail.com		
Dirección Entidad:	Provincia: CHIMBORAZO		Cantón: RIOBAMBA		Parroquia: VELOZ
	Calle: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE		Número: KM 1 1/2		Intersección: VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento: ADQUISICIONES		Teléfono: 033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: DE 8 A 13H00 Y DE 14H30 A 17H30				
	Responsable de recepción de mercadería: Ing. Edwin Francisco Tello Oquendo				
Dirección de entrega:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ING. FRANCISCO TELLO ; CEL: 099 268 9331; CORREO ELECTRÓNICO: edwin.tello@unach.edu.ec Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art.319 del RGLOSNCP.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ

Persona que autoriza

Nombre: Dr. Nicolay Samaniego
Erazo

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	BASURERO INDIVIDUAL PARA AULAS Y LABORATORIO - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 BASUREROS PARA AULAS Y LABORATORIO. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 BASUREROS PARA AULAS Y LABORATORIO. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 BASUREROS PARA AULAS Y LABORATORIO. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 BASUREROS PARA AULAS Y LABORATORIO. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la	50	37,5500	0,0000	1.877,5000	15,0000	2.159,1250	01 00 000 002 840103 0601 001 0000 0000

entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.

- CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.

· El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara inferior del basurero se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.

- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: BASURERO AULAS Y LABORATORIO (260mm X 360mm X 600mm) MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO: 260 mm LARGO: 360 mm ALTURA: 600 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Acero laminado espesor de 0.9 mm, bordes matizados. - Se realizarán 2 perforaciones rectangulares en las caras más grandes del basurero (80 mm x 30 mm). Para evitar que la estructura sea cortante se deberá realizar el doblez respectivo en cada lado. Estas perforaciones permitirán tener agarre del basurero. ACABADO: - Pintura electrostática color blanco u otro color que la entidad contratante defina. UNIÓN: - Extremos matizados y suelda MIG USO: Para uso en las áreas de laboratorio, aulas u otras áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.

- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.

- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado,

describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Soldadora 1 Taladro 1 Amoladora 1 - NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - PLANOS: Los planos podran encontrarse en las fichas tecnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/ - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.						
---	--	--	--	--	--	--

Subtotal	1.877,5000
Impuesto al valor agregado (15%)	281,6250
Total	2.159,1250

Número de Items	50
Total de la Orden	2.159,1250

Fecha de Impresión: jueves, 28 de noviembre de 2024, 17:46:11

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20240002752019	Fecha de emisión:	27-11-2024	Fecha de aceptación:	28-11-2024
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		Razón social:	MAYORGA HERRERA JOSE EUCLIDES	RUC:	0601821689001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	jose_mayorga10@hotmail.es	Correo electrónico de la empresa:	jose_mayorga10@hotmail.es		
Teléfono: 0982214721					
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	40111022267	Código de la Entidad Financiera:	244928
				Nombre de la Entidad Financiera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOBAMBA LTDA.
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono: 033730880	
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo	Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ		Correo electrónico: naty_cris_13@hotmail.com		
Dirección Entidad:	Provincia: CHIMBORAZO		Cantón: RIOBAMBA		Parroquia: VELOZ
	Calle: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE		Número: KM 1 1/2		Intersección: VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento: ADQUISICIONES		Teléfono: 033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: DE 8 A 13H00 Y DE 14H30 A 17H30				
	Responsable de recepción de mercadería: Ing. Edwin Francisco Tello Oquendo				
Dirección de entrega:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ING. FRANCISCO TELLO ; CEL: 099 268 9331; CORREO ELECTRÓNICO: edwin.tello@unach.edu.ec Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe				

notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art.319 del RGLOSNCP.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Persona que autoriza

Nombre: Dr. Nicolay Samaniego
Erazo



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200338	FABRICACIÓN DE PUPITRE UNIVERSITARIO - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los pupitres y entregar el acta de entrega-recepción al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. · El administrador del contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. · Es obligación de la entidad contratante realizar el estibaje de los bienes terminados desde el transporte hacia sus instalaciones - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas)	500	71,7900	0,0000	35.895,0000	15,0000	41.279,2500	01 00 000 002 840103 0601 003 0000 0000

Hasta 600 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) De 4 hasta 8 GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 1.333 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) hasta 48 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 2.666 pupitres mensuales por cada 4 socios De acuerdo al número de socios Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante. Son 4 o Nota 2: Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el bien previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor, en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, con el fin de obtener pupitres totalmente homogéneos. Nota 3: En la categoría "Servicio de Metalmecánica", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados en el pliego. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-005-2015 posteriores a los publicados, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.

- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN.: Los materiales empleados en la fabricación deben reunir las condiciones exigidas en normas y procesos tanto para la materia prima como para el producto terminado así como también la durabilidad, resistencia y calidad. El proveedor deberá colocar una lámina bajo el tablero de trabajo con la identificación del proveedor catalogado, nombre, ruc, dirección y teléfono. La materia prima será exclusivamente de origen nacional.
- CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · El personal de la entidad contratante que reciba los pupitres verificará que cada una de las unidades cuente con las especificaciones establecidas en la presente ficha. · La entidad contratante designará a un o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El precio de adhesión incluye el estibaje desde la fábrica hacia el transporte, no incluye la desestiba al interior de las instalaciones de la entidad contratante.
- CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN:

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIA PRIMA Las características técnicas del pupitre para estudiantes son las siguientes: - Fabricados en metal, estructura de tubo cuadrado, asiento, espaldar y tablero en madera. - Tubo metálico cuadrado de 1 pulgada, espesor de 1.5 mm - Asiento y espaldar ergonómico curvado, de madera contrachapado marino de 10,5mm (tres tableros de 3,5 mm de espesor). - Fijación del asiento y espaldar a la estructura deberá realizarse con pernos avellanados cabeza lisa pasados con tuerca de 1/4 X 3/4" y con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado). - Tablero de escritorio de 15 mm filos redondeados, fijación del tablero a la estructura deberá realizarse con tornillo tipo estufa cabeza cilíndrica de 1/4 X 1/2 para asegurar la sujeción del tablero de trabajo deberá realizarse usando un accesorio metálico interno tipo minifix y con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado) - Soldadura tipo MIG (cordón pulido sin rebabas) - Regatones de polipropileno alto impacto macho-hembra - Tuerca y perno enroscable de 1/4" cabeza lisa y avellanada - Pintura electrostática texturizada color negro RAL 9005 - Varilla lisa de 8 mm para portalibros - Tol de 0,9 mm - Tubo redondo de 1" espesor de 1.5 mm - Todos los tableros de madera deberán ser únicamente en triplex sellado y lacado mate al natural. MEDIDAS Las medidas del pupitre son las siguientes: ACABADO Todas las caras del pupitre serán regulares y uniformes, presentarán alta regularidad de sus formas, caras perfectamente escuadradas y paralelas, superficie lisa y bordes redondeados (para evitar accidentes). Toda la estructura recibirá el tratamiento de alta calidad contra la corrosión, para el secado de la pintura se utilizará el sistema de secado al horno. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal y madera, respetando su acabado en calidad y estética. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor

tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la cara inferior del tablero de la mesa pupitre se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.

- **FORMA DE PAGO:** Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: - **Contra Entrega:** La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - **Anticipo:** La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.

- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA:** Personal Experiencia 1 Trabajador-Metalmecánico Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación o elaboración de productos en metalmecánica 1 Trabajador-Soldador-Pintor Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmecánica. 1 Trabajador-Carpintero-Pintor Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmecánica. 1 Trabajador-Ayudante Copias de certificado(s), que respalden la experiencia de por lo menos 2 meses ayudando en la fabricación de productos en metalmecánica.

- **GARANTÍAS:** Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de fabricación de los pupitres por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- **INFRACCIONES: INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES a)** En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna. Caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. b)

Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra. Se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. c)

En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término. Se cobrará multas hasta el 5% del valor de la orden de compra, una vez que supere este valor se procederá a terminar de manera unilateral la orden de compra y se solicitará al SERCOP la declaratoria de contratista incumplido y terminación de convenio marco d)

El personal no cuenta con la maquinaria, o herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio. Multa del 1 x 100 diario del monto total de la orden de compra mientras persistan las condiciones de la infracción. e) El personal no cuenta con el equipo de protección para la fabricación de los bienes, o la credencial respectiva. Llamado de atención por escrito hasta por dos veces, al tercer llamado de atención multa

diaria del 1 x 1000 del monto total de la orden de compra. f) Incumplimiento en la entrega del bien en las cantidades determinadas en la orden de compra por la entidad contratante, de ser responsabilidad del proveedor. Multa del 1 x 1000 del monto del valor correspondiente a la cantidad de pupitres no entregados, según lo acordado. g) Incumplimiento en la entrega del bien en su destino final y quedarse con la carga de forma arbitraria y unilateral, sin mediar explicación racional o justificación aceptable. La Entidad Contratante denunciará el hecho, cobrará multas por incumplimiento, ejecutará las garantías, podrá terminar unilateralmente la orden de compra, solicitará al Sercop la terminación del Convenio Marco y declaratoria de contratista incumplido. h) Trato grosero o soez, por parte del personal al cliente. Llamado de atención por escrito, en caso de reincidencia separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato y multa del 1 x 1000 del monto de la orden de compra i) Fabricación o entrega del bien bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización. Separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato. En caso de reincidencia exclusión del proveedor del Catálogo Inclusivo. j) Provocar afectaciones al inmueble de los establecimientos educativos durante la entrega del bien como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, entre otros. Descuento por el monto equivalente al costo de reparación del inmueble afectado. k) Incumplimiento general del servicio. Exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo

- MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima (por cada cuadrilla de trabajadores): CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 4 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 1 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 1 compresor 7 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 2 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 2 compresores 10 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 3 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 3 compresores Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.
- PERSONAL: El personal mínimo requerido para la fabricación de pupitres es de 4 personas que conforman una cuadrilla: 4 trabajadores
- PRECIO DE ADHESIÓN: \$ 71.79 USD
- REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: - Factura emitida por el proveedor catalogado - Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante - Copia de la orden de compra - Comprobante de pago o aviso de entrada del IESS donde conste el personal.
- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 30 días calendario a partir de la generación de la orden de compra. Se podrán realizar entregas parciales de pupitres, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha antes o después del plazo estipulado, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada, el costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha.
- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado. Tanto para la carga y descarga de pupitres hacia y desde los vehículos, se realizarán de tal manera que se evite las abolladuras y despinte de partes del bien.
- UNIFORMES DEL PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor proporcionará a cada trabajador como mínimo la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad: - Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas. - Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno (según tipo de carga, lo cual será requerido por la entidad contratante). - Casco de seguridad de acuerdo al

Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393. El casco deberá ser de producción nacional, y el mismo deberá cumplir el Reglamento Técnico Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE INEN 086 “Cascos de seguridad”. - Zapatos de seguridad industria de producción nacional (Zapato de cordón / botín punta de acero), de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de pupitres será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel provincial, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.							
--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	35.895,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	5.384,2500
Total	41.279,2500

Número de Items	500
Total de la Orden	41.279,2500

Fecha de Impresión: jueves, 28 de noviembre de 2024, 17:46:43

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20240002752020	Fecha de emisión:	27-11-2024	Fecha de aceptación:	28-11-2024
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		Razón social:	QUITO PESANTEZ MARIA JOSE	RUC:	0603384256001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	mariajose_828@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	mariajose_828@hotmail.com		
Teléfono:	032306578 0984241587				
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	2200116092	Código de la Entidad Financiera:	210358
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO		RUC:	0660001840001	Teléfono: 033730880
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo		Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ			Correo electrónico:	naty_cris_13@hotmail.com
Dirección Entidad:	Provincia: CHIMBORAZO		Cantón: RIOBAMBA		Parroquia: VELOZ
	Calle: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE		Número: KM 1 1/2		Intersección: VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento: ADQUISICIONES		Teléfono: 033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: DE 8 A 13H00 Y DE 14H30 A 17H30				
	Responsable de recepción de mercadería: Ing. Edwin Francisco Tello Oquendo				
Dirección de entrega:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ING. FRANCISCO TELLO ; CEL: 099 268 9331; CORREO ELECTRÓNICO: edwin.tello@unach.edu.ec Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art.319 del RGLOSNCP.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Persona que autoriza

Nombre: Dr. Nicolay Samaniego
Erazo



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200338	FABRICACIÓN DE PUPITRE UNIVERSITARIO - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los pupitres y entregar el acta de entrega-recepción al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. · El administrador del contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. · Es obligación de la entidad contratante realizar el estibaje de los bienes terminados desde el transporte hacia sus instalaciones - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 600 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) De 4 hasta 8 GRUPO 2: Personas Naturales o	500	71,7900	0,0000	35.895,0000	15,0000	41.279,2500	01 00 000 002 840103 0601 003 0000 0000

Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 1.333 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) hasta 48 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 2.666 pupitres mensuales por cada 4 socios De acuerdo al número de socios Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante. Son 4 o Nota 2: Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el bien previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor, en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, con el fin de obtener pupitres totalmente homogéneos. Nota 3: En la categoría "Servicio de Metalmecánica", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados en el pliego. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-005-2015 posteriores a los publicados, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.

- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN.: Los materiales empleados en la fabricación deben reunir las condiciones exigidas en normas y procesos tanto para la materia prima como para el producto terminado así como también la durabilidad, resistencia y calidad. El proveedor deberá colocar una lámina bajo el tablero de trabajo con la identificación del proveedor catalogado, nombre, ruc, dirección y teléfono. La materia prima será exclusivamente de origen nacional.
- CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · El personal de la entidad contratante que reciba los pupitres verificará que cada una de las unidades cuente con las especificaciones establecidas en la presente ficha. · La entidad contratante designará a un o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El precio de adhesión incluye el estibaje desde la fábrica hacia el transporte, no incluye la desestiba al interior de las instalaciones de la entidad contratante.
- CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN:

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIA PRIMA Las características técnicas del pupitre para estudiantes son las siguientes: - Fabricados en metal, estructura de tubo cuadrado, asiento, espaldar y tablero en madera. - Tubo metálico cuadrado de 1 pulgada, espesor de 1.5 mm - Asiento y espaldar ergonómico curvado, de madera contrachapado marino de 10,5mm (tres tableros de 3,5 mm de espesor). - Fijación del asiento y espaldar a la estructura deberá realizarse con pernos avellanados cabeza lisa pasados con tuerca de 1/4 X 3/4" y con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado). - Tablero de escritorio de 15 mm filos redondeados, fijación del tablero a la estructura deberá realizarse con tornillo tipo estufa cabeza cilíndrica de 1/4 X 1/2 para asegurar la sujeción del tablero de trabajo deberá realizarse usando un accesorio metálico interno tipo minifix y con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado) - Soldadura tipo MIG (cordón pulido sin rebabas) - Regatones de polipropileno alto impacto macho-hembra - Tuerca y perno enroscable de 1/4" cabeza lisa y avellanada - Pintura electrostática texturizada color negro RAL 9005 - Varilla lisa de 8 mm para portalibros - Tol de 0,9 mm - Tubo redondo de 1" espesor de 1.5 mm - Todos los tableros de madera deberán ser únicamente en triplex sellado y lacado mate al natural. MEDIDAS Las medidas del pupitre son las siguientes: ACABADO Todas las caras del pupitre serán regulares y uniformes, presentarán alta regularidad de sus formas, caras perfectamente cuadradas y paralelas, superficie lisa y bordes redondeados (para evitar accidentes). Toda la estructura recibirá el tratamiento de alta calidad contra la corrosión, para el secado de la pintura se utilizará el sistema de secado al horno. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal y madera, respetando su acabado en calidad y estética. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la cara inferior del tablero

de la mesa pupitre se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.

- FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:

- Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - Anticipo:

La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.

- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Personal Experiencia 1 Trabajador-Metalmecánico Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación o elaboración de productos en metalmecánica 1 Trabajador-Soldador-Pintor Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmecánica. 1 Trabajador-Carpintero-Pintor Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmecánica. 1 Trabajador-Ayudante Copias de certificado(s), que respalden la experiencia de por lo menos 2 meses ayudando en la fabricación de productos en metalmecánica.

- GARANTÍAS: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de fabricación de los pupitres por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- INFRACCIONES: INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES a) En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna. Caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. b) Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra. Se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. c) En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término. Se cobrará multas hasta el 5% del valor de la orden de compra, una vez que supere este valor se procederá a terminar de manera unilateral la orden de compra y se solicitará al SERCOP la declaratoria de contratista incumplido y terminación de convenio marco d) El personal no cuenta con la maquinaria, o herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio. Multa del 1 x 100 diario del monto total de la orden de compra mientras persistan las condiciones de la infracción. e) El personal no cuenta con el equipo de protección para la fabricación de los bienes, o la credencial respectiva. Llamado de atención por escrito hasta por dos veces, al tercer llamado de atención multa diaria del 1 x 1000 del monto total de la orden de compra. f) Incumplimiento en la entrega del bien en las cantidades determinadas en la orden de compra por la entidad contratante, de ser responsabilidad del proveedor. Multa del 1 x 1000 del monto del valor correspondiente a la cantidad de

pupitres no entregados, según lo acordado. g) Incumplimiento en la entrega del bien en su destino final y quedarse con la carga de forma arbitraria y unilateral, sin mediar explicación racional o justificación aceptable. La Entidad Contratante denunciará el hecho, cobrará multas por incumplimiento, ejecutará las garantías, podrá terminar unilateralmente la orden de compra, solicitará al Sercop la terminación del Convenio Marco y declaratoria de contratista incumplido. h) Trato grosero o soez, por parte del personal al cliente. Llamado de atención por escrito, en caso de reincidencia separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato y multa del 1 x 1000 del monto de la orden de compra i) Fabricación o entrega del bien bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización. Separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato. En caso de reincidencia exclusión del proveedor del Catálogo Inclusivo. j) Provocar afectaciones al inmueble de los establecimientos educativos durante la entrega del bien como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, entre otros. Descuento por el monto equivalente al costo de reparación del inmueble afectado. k) Incumplimiento general del servicio. Exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo

- MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima (por cada cuadrilla de trabajadores): CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 4 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 1 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 1 compresor 7 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 2 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 2 compresores 10 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 3 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 3 compresores Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.
- PERSONAL: El personal mínimo requerido para la fabricación de pupitres es de 4 personas que conforman una cuadrilla: 4 trabajadores
- PRECIO DE ADHESIÓN: \$ 71.79 USD
- REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: - Factura emitida por el proveedor catalogado - Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante - Copia de la orden de compra - Comprobante de pago o aviso de entrada del IESS donde conste el personal.
- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 30 días calendario a partir de la generación de la orden de compra. Se podrán realizar entregas parciales de pupitres, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha antes o después del plazo estipulado, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada, el costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha.
- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado. Tanto para la carga y descarga de pupitres hacia y desde los vehículos, se realizarán de tal manera que se evite las abolladuras y despinte de partes del bien.
- UNIFORMES DEL PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor proporcionará a cada trabajador como mínimo la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad: - Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas. - Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno (según tipo de carga, lo cual será requerido por la entidad contratante). - Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo - Decreto Ejecutivo 2393. El casco deberá ser de producción nacional, y el mismo deberá cumplir el Reglamento Técnico Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE INEN 086 "Cascos de seguridad". - Zapatos de seguridad industria de

producción nacional (Zapato de cordón / botín punta de acero), de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de pupitres será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel provincial, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.							
---	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	35.895,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	5.384,2500
Total	41.279,2500

Número de Items	500
Total de la Orden	41.279,2500

Fecha de Impresión: jueves, 28 de noviembre de 2024, 17:48:35

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20240002752021	Fecha de emisión:	27-11-2024	Fecha de aceptación:	28-11-2024	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	VINUEZA ANGEL GABRIEL	RUC:	0602114126001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	angel_vinueza@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	angel_vinueza@hotmail.com			
Teléfono:	0991303328 2965804 0991303328					
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	40111050885	Código de la Entidad Financiera:	244928	
Nombre de la Entidad Financiera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOBAMBA LTDA.					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO		RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo		Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico:	rectorado@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ			Correo electrónico:	naty_cris_13@hotmail.com	
Dirección Entidad:	Provincia: CHIMBORAZO		Cantón: RIOBAMBA		Parroquia: VELOZ	
	Calle: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE		Número: KM 1 1/2		Intersección: VIA A GUANO	
	Edificio:		Departamento: ADQUISICIONES		Teléfono: 033730880	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:		DE 8 A 13H00 Y DE 14H30 A 17H30			
	Responsable de recepción de mercadería:		Ing. Edwin Francisco Tello Oquendo			
Dirección de entrega:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES					
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ING. FRANCISCO TELLO ; CEL: 099 268 9331; CORREO ELECTRÓNICO: edwin.tello@unach.edu.ec Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art.319 del RGLOSNCP.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Persona que autoriza

Nombre: Dr. Nicolay Samaniego
Erazo



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	CASILLERO METÁLICO - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados. Con una oferta máxima de 1000 CASILLEROS METÁLICOS. GRUPO 2: Microempresa de 6 a 9 empleados Con una oferta máxima de 1.800 CASILLEROS METÁLICOS. GRUPO 3: Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 CASILLEROS METÁLICOS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 CASILLEROS METÁLICOS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: EI	52	592,9400	0,0000	30.832,8800	15,0000	35.457,8120	01 00 000 002 840103 0601 003 0000 0000

proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación del mobiliario escolar deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto, la mencionada restitución se la realizará en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Servicio, para corregir y recibirlo en perfecto estado. · En la cara posterior superior derecha del casillero se deberá colocar un placa de aluminio, impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente, sellado y que se distinga claramente. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN CM LONGITUD: 1425 mm ANCHO/ PROFUNDIDAD: 400 mm ALTURA: 1835 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: · El máximo de filas y columnas por mueble de casillero serán de 4, llegando a una totalidad de 16 casilleros. · Las planchas serán de acero laminado A-36 espesor 0,9 mm tendrá esquinas reforzadas y extremos matrizados. · Las planchas perimetrales y horizontales internas se conformarán cada una sola pieza. · Las divisiones verticales internas del casillero se armarán por piezas en cada uno de los 4 niveles internos formados por las divisiones horizontales. · En el espacio de cada casillero se colocará platina portacandado de 2"x1/8"espesor. · La base del casillero está conformada por cuatro patas armadas en acero laminado de 0,9mm de 11cm de altura. PUERTAS: · Acero laminado 0.9mm de espesor, estructurado en forma de U, reforzamiento en su cara interior con planchas metálicas en forma de L, colocadas en sus lados verticales. · Se incluirá tres cortes horizontales ubicados en la parte superior frontal de la plancha, los cuales serán prensados, servirán como ventilas del casillero. · Se realizará una perforación vertical en la plancha que servirá para permitir el paso de la platina portacandado. · Las puertas se unirán a la estructura mediante bisagras 1/2 en dos acciones que estarán sujetas con puntos de suelda MIG. UNIÓN METAL: · Extremos matrizados / soldadura MIG. ACABADO: · Pintura electrostática y secado al horno en color definido por la entidad contratante, sobre el cual luego se aplicarán los diseños de marca país. SEGURIDAD · Incluye candado con llaves en cada casillero. USO: · Para uso de alumnos desde 8vo de EGB a 3ro de BGU, también servirá para profesores Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/							
--	--	--	--	--	--	--	--

recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. - MAQUINARIA: · El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es: ITEM CANTIDAD Máquina soldadora 1 Taladros de pedestal 1 Amoladora 1 - NORMATIVA: El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

	condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - PLANOS: Los planos podrán encontrarse en las fichas técnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/ - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. - La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.							
3812200338	FABRICACIÓN DE PUPITRE UNIVERSITARIO - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los pupitres y entregar el acta de entrega-recepción al proveedor. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El administrador del contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. Es obligación de la entidad contratante realizar el estibaje de los bienes terminados desde el transporte hacia sus instalaciones - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 600 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) De 4 hasta 8 GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 1.333 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) hasta 48 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 2.666 pupitres mensuales por cada 4 socios De acuerdo al número de socios Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante. Son 4 o Nota 2: Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el bien previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor, en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, con el fin de obtener pupitres totalmente homogéneos. Nota 3: En la categoría "Servicio de Metalmecánica", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados en el pliego. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de	500	71,7900	0,0000	35.895,0000	15,0000	41.279,2500	01 00 000 002 840103 0601 003 0000 0000

interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-005-2015 posteriores a los publicados, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.

- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN.: Los materiales empleados en la fabricación deben reunir las condiciones exigidas en normas y procesos tanto para la materia prima como para el producto terminado así como también la durabilidad, resistencia y calidad. El proveedor deberá colocar una lámina bajo el tablero de trabajo con la identificación del proveedor catalogado, nombre, ruc, dirección y teléfono. La materia prima será exclusivamente de origen nacional.

- CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · El personal de la entidad contratante que reciba los pupitres verificará que cada una de las unidades cuente con las especificaciones establecidas en la presente ficha. · La entidad contratante designará a un o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El precio de adhesión incluye el estibaje desde la fábrica hacia el transporte, no incluye la desestiba al interior de las instalaciones de la entidad contratante.

- CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN:

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIA PRIMA Las características técnicas del pupitre para estudiantes son las siguientes: - Fabricados en metal, estructura de tubo cuadrado, asiento, espaldar y tablero en madera. - Tubo metálico cuadrado de 1 pulgada, espesor de 1.5 mm - Asiento y espaldar ergonómico curvado, de madera contrachapado marino de 10,5mm (tres tableros de 3,5 mm de espesor). - Fijación del asiento y espaldar a la estructura deberá realizarse con pernos avellanados cabeza lisa pasados con tuerca de 1/4 X 3/4" y con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado). - Tablero de escritorio de 15 mm filos redondeados, fijación del tablero a la estructura deberá realizarse con tornillo tipo estufa cabeza cilíndrica de 1/4 X 1/2 para asegurar la sujeción del tablero de trabajo deberá realizarse usando un accesorio metálico interno tipo minifix y con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado) - Soldadura tipo MIG (cordón pulido sin rebabas) - Regatones de polipropileno alto impacto macho-hembra - Tuerca y perno enroscable de 1/4" cabeza lisa y avellanada - Pintura electrostática texturizada color negro RAL 9005 - Varilla lisa de 8 mm para portalibros - Tol de 0,9 mm - Tubo redondo de 1" espesor de 1.5 mm - Todos los tableros de madera deberán ser únicamente en triplex sellado y lacado mate al natural. MEDIDAS Las medidas del pupitre son las siguientes: ACABADO Todas las caras del pupitre serán regulares y uniformes, presentarán alta regularidad de sus formas, caras perfectamente escuadradas y paralelas, superficie lisa y bordes redondeados (para evitar accidentes). Toda la estructura recibirá el tratamiento de alta calidad contra la corrosión, para el secado de la pintura se utilizará el sistema de secado al horno. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal y madera, respetando su acabado en calidad y estética. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la cara inferior del tablero de la mesa pupitre se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.

- FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso

que existan entregas parciales.

- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Personal Experiencia 1 Trabajador-Metalmecánico Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación o elaboración de productos en metalmecánica 1 Trabajador-Soldador-Pintor Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmecánica. 1 Trabajador-Carpintero-Pintor Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmecánica. 1 Trabajador-Ayudante Copias de certificado(s), que respalden la experiencia de por lo menos 2 meses ayudando en la fabricación de productos en metalmecánica.

- GARANTÍAS: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de fabricación de los pupitres por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- INFRACCIONES: INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES a) En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna. Caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. b) Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra. Se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. c) En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término. Se cobrará multas hasta el 5% del valor de la orden de compra, una vez que supere este valor se procederá a terminar de manera unilateral la orden de compra y se solicitará al SERCOP la declaratoria de contratista incumplido y terminación de convenio marco d) El personal no cuenta con la maquinaria, o herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio. Multa del 1 x 100 diario del monto total de la orden de compra mientras persistan las condiciones de la infracción. e) El personal no cuenta con el equipo de protección para la fabricación de los bienes, o la credencial respectiva. Llamado de atención por escrito hasta por dos veces, al tercer llamado de atención multa diaria del 1 x 1000 del monto total de la orden de compra. f) Incumplimiento en la entrega del bien en las cantidades determinadas en la orden de compra por la entidad contratante, de ser responsabilidad del proveedor. Multa del 1 x 1000 del monto del valor correspondiente a la cantidad de pupitres no entregados, según lo acordado. g) Incumplimiento en la entrega del bien en su destino final y quedarse con la carga de forma arbitraria y unilateral, sin mediar explicación racional o justificación aceptable. La Entidad Contratante denunciará el hecho, cobrará multas por incumplimiento, ejecutará las garantías, podrá terminar unilateralmente la orden de compra, solicitará al Sercop la terminación del Convenio Marco y declaratoria de contratista incumplido. h) Trato grosero o soez, por parte del personal al cliente. Llamado de atención por escrito, en caso de reincidencia separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato y multa del 1 x 1000 del monto de la orden de compra i) Fabricación o entrega del bien bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización. Separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato. En caso de reincidencia exclusión del proveedor del Catálogo Inclusivo. j) Provocar afectaciones al inmueble de los establecimientos

educativos durante la entrega del bien como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, entre otros. Descuento por el monto equivalente al costo de reparación del inmueble afectado. k) Incumplimiento general del servicio. Exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo - MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima (por cada cuadrilla de trabajadores): CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 4 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 1 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 1 compresor 7 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 2 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 2 compresores 10 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 3 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 3 compresores Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. - PERSONAL: El personal mínimo requerido para la fabricación de pupitres es de 4 personas que conforman una cuadrilla: 4 trabajadores - PRECIO DE ADHESIÓN: \$ 71.79 USD - REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: - Factura emitida por el proveedor catalogado - Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante - Copia de la orden de compra - Comprobante de pago o aviso de entrada del IESS donde conste el personal. - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 30 días calendario a partir de la generación de la orden de compra. Se podrán realizar entregas parciales de pupitres, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha antes o después del plazo estipulado, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada, el costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado. Tanto para la carga y descarga de pupitres hacia y desde los vehículos, se realizarán de tal manera que se evite las abolladuras y despinde de partes del bien. - UNIFORMES DEL PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor proporcionará a cada trabajador como mínimo la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad: - Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas. - Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno (según tipo de carga, lo cual será requerido por la entidad contratante). - Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393. El casco deberá ser de producción nacional, y el mismo deberá cumplir el Reglamento Técnico Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE INEN 086 "Cascos de seguridad". - Zapatos de seguridad industria de producción nacional (Zapato de cordón / botín punta de acero), de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de pupitres será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel provincial, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.							
---	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	66.727,8800
Impuesto al valor agregado (15%)	10.009,1820
Total	76.737,0620

Número de Items	552
Total de la Orden	76.737,0620

Fecha de Impresión: jueves, 28 de noviembre de 2024, 17:49:05

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra: CE-20240002752022		Fecha de emisión: 27-11-2024		Fecha de aceptación: 28-11-2024	
Estado de la orden: Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial: VITERI BURBANO JUAN ALBERTO		Razón social: VITERI BURBANO JUAN ALBERTO		RUC: 0602658148001	
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal: jviteri38@gmail.com		Correo electrónico de la empresa: jviteri38@gmail.com			
Teléfono: 0984636005					
Tipo de cuenta: Ahorros		Número de cuenta: 06207141100		Código de la Entidad Financiera: 245134	
				Nombre de la Entidad Financiera: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO		RUC: 0660001840001		Teléfono: 033730880	
Persona que autoriza: Dr. Nicolay Samaniego Erazo		Cargo: RECTOR UNACH		Correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso: NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ		Correo electrónico: naty_cris_13@hotmail.com			
Dirección Entidad:		Provincia: CHIMBORAZO		Cantón: RIOBAMBA	
		Calle: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE		Número: KM 1 1/2	
		Edificio:		Departamento: ADQUISICIONES	
				Parroquia: VELOZ	
				Intersección: VIA A GUANO	
				Teléfono: 033730880	
Datos de entrega:		Horario de recepción de mercadería: DE 8 A 13H00 Y DE 14H30 A 17H30			
		Responsable de recepción de mercadería: Ing. Edwin Francisco Tello Oquendo			

Dirección de entrega:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ING. FRANCISCO TELLO ; CEL: 099 268 9331; CORREO ELECTRÓNICO: edwin.tello@unach.edu.ec Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art.319 del RGLOSNCP.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ

Persona que autoriza

Nombre: Dr. Nicolay
Samaniego Erazo

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO
NICOLAY SAMANIEGO
ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
-----	-------------	------	----------------	-----------	---------------	-----------------	----------	--------------------

3814019111	BASURERO INDIVIDUAL PARA BAÑOS - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 “Categorías” descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 BASUREROS PARA BAÑOS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 BASUREROS PARA BAÑOS. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 BASUREROS PARA BAÑOS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 BASUREROS PARA BAÑOS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la cara inferior del basurero se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: BASURERO INDIVIDUAL BAÑOS (210mm X 300mm X 400mm) MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO: 210 mm LARGO: 300 mm ALTURA: 400 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Acero laminado espesor de 0.9 mm, bordes matizados. ACABADO: - Pintura electrostática color blanco u otro color que la entidad contratante defina. - Borde superior de 15 mm en todo el contorno del basurero que permita tener agarre del mismo. UNIÓN: - Extremos matizados y suelda MIG USO: Para uso en las áreas de baños u otras áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante	60	27,2900	0,0000	1.637,4000	15,0000	1.883,0100	01 00 000 002 840103 0601 001 0000 0000
------------	--	----	---------	--------	------------	---------	------------	--

generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Soldadora 1 Taladro 1 Amoladora 1 - NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - PLANOS: Los planos podrán encontrarse en las fichas técnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/ - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. - El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. - El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. - La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.							
3814019111	BASURERO INDIVIDUAL PARA AULAS Y LABORATORIO - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 BASUREROS PARA AULAS Y LABORATORIO. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 BASUREROS PARA AULAS Y LABORATORIO. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 BASUREROS PARA AULAS Y LABORATORIO. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del	50	37,5500	0,0000	1.877,5000	15,0000	2.159,1250	01 00 000 002 840103 0601 001 0000 0000

Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 BASUREROS PARA AULAS Y LABORATORIO. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.

- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.

- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO:

- El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante.
- Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega.
- La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes.
- El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.

- CONDICIONES PARTICULARES:

- Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad.
- El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal, respetando su acabado en calidad y estética.
- Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios.
- La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.
- El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.
- En la cara inferior del basurero se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor.
- Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.

- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: BASURERO AULAS Y LABORATORIO (260mm X 360mm X 600mm)

MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO: 260 mm LARGO: 360 mm ALTURA: 600 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: - Acero laminado espesor de 0.9 mm, bordes matrizados. - Se realizarán 2 perforaciones rectangulares en las caras más grandes del basurero (80 mm x 30 mm). Para evitar que la estructura sea cortante se deberá realizar el doblez respectivo en cada lado. Estas perforaciones permitirán tener agarre del basurero.

ACABADO: - Pintura electrostática color blanco u otro color que la entidad contratante defina. UNIÓN: - Extremos matrizados y suelda MIG USO: Para uso en las áreas de laboratorio, aulas u otras áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.

- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:

- Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas.
- De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.

- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de

compra y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.

- **INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS:** No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.

- **MAQUINARIA:** El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Soldadora 1 Taladro 1 Amoladora 1

- **NORMATIVA:** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber

ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - PLANOS: Los planos podran encontrarse en las fichas técnicas publicada en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/ - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.						
---	--	--	--	--	--	--

Subtotal	3.514,9000
Impuesto al valor agregado (15%)	527,2350
Total	4.042,1350

Número de Items	110
Total de la Orden	4.042,1350

Fecha de Impresión: jueves, 28 de noviembre de 2024, 17:49:35

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20240002752023	Fecha de emisión:	27-11-2024	Fecha de aceptación: 29-11-2024
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	MUEBLES DE OFICINA PJ	Razón social:	Pujota Quimbiamba Edison Yeovanny	RUC: 1003020680001
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	mueblesdeoficinapj@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	mueblesdeoficinapj@gmail.com	
Teléfono:	0986888854 026007187			
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	2203423236	Código de la Entidad Financiera: 210358 Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono: 033730880
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo	Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ		Correo electrónico: naty_cris_13@hotmail.com	
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	DE 8 A 13H00 Y DE 14H30 A 17H30		
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Edwin Francisco Tello Oquendo		
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ING. FRANCISCO TELLO ; CEL: 099 268 9331; CORREO ELECTRÓNICO: edwin.tello@unach.edu.ec Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art.319 del RGLOSNC.			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ

Persona que autoriza

Nombre: Dr. Nicolay Samaniego
Erazo

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200481	Mesa rectangular 1200mm x 600mm MARCA: Marca - CÓDIGO: MSR-SC 1.20 - DIMENSIONES: 1200mm x 600mm - ENSAYO A LOS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.6. - ENSAYO DE ARRASTRE HORIZONTAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.4. - ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.3. - ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA VERTICAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.2. - ENSAYO DE IMPACTO: Referencia Norma NTE INEN 1979 numeral 2.4 - ENSAYO DE SOBREALANCEO: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.5. - ENSAYO GENERAL DE RIGIDEZ Y ESTABILIDAD: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.1 - ENSAYOS/DIMENSIONES-MESA: Referencia Norma NTE INEN 1641 numeral 5.3 deberá cumplir con lo establecido en la Norma o con lo establecido en la ficha. - ESTRUCTURA/FALDÓN: "Aglomerado de 15mm, 2 caras en laminado de baja presión (melamina), color tipo Wengue. Dim: 1200 mm x 340 mm" - ESTRUCTURA/INFERIOR: Diseño en U invertida: Tubo rectangular en acero laminado 50mm x 25mm x 1.4mm, color Gris claro. con platinas "L" de 75mm x 65mm con 6mm de espesor	80	85,0000	0,0000	6.800,0000	15,0000	7.820,0000	01 00 000 002 840103 0601 001 0000 0000

- ESTRUCTURA/NIVELADORES DE ALTURA: Poliamida (nylon) de alta resistencia color negro, de diámetro 3/8" - ESTRUCTURA/PINTURA ELEMENTOS METÁLICOS: Polvo sistema de aplicación electrostática secado al horno. - ESTRUCTURA/SOLDADURA: Suelta MIG. - FABRICANTE: Fabricante - TABLERO DE SUPERFICIE/CANAleta METÁLICA: Acero laminado al frío de 0.7mm de 40mm x 60mm x 80mm, color Nopal. - TABLERO DE SUPERFICIE/CANTO DURO: Espesor 2mm. Color similar al laminado. - TABLERO DE SUPERFICIE/PASACABLES: Elíptico, color negro - TABLERO DE SUPERFICIE/REVESTIMIENTO DEL TABLERO: Laminado de alta presión (HPL), espesor de 0.8mm, color tipo Wengue 1807. - TABLERO DE SUPERFICIE/TABLERO PRINCIPAL: Aglomerado de 25mm, 1 cara en laminado de baja presión (melamina), color tipo Wengue. - UBICACIÓN: Sala de juntas - UNIDAD: Unidad - VAE: 40%							
---	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	6.800,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	1.020,0000
Total	7.820,0000

Número de Items	80
Flete	0,0000
Total de la Orden	7.820,0000

Fecha de Impresión: jueves, 28 de noviembre de 2024, 17:50:17

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20240002752024	Fecha de emisión:	27-11-2024	Fecha de aceptación: 29-11-2024
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social:	TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	RUC: 1700505835001
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	vtserviciosycomercio@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	vtserviciosycomercio@hotmail.com	
Teléfono:	0968675872 0991451322 022730000			
Tipo de cuenta: --	Número de cuenta: --	Código de la entidad financiera: --	Institución financiera: --	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono: 033730880
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo	Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ		Correo electrónico: naty_cris_13@hotmail.com	
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	DE 8 A 13H00 Y DE 14H30 A 17H30		
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Edwin Francisco Tello Oquendo		
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ING. FRANCISCO TELLO ; CEL: 099 268 9331; CORREO ELECTRÓNICO: edwin.tello@unach.edu.ec Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art.319 del RGLOSNC.			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ

Persona que autoriza

Nombre: Dr. Nicolay Samaniego
Erazo

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3811100021	Silla Chukuy MARCA: Marca - APOYA BRAZOS: Plásticos en polipropileno regulables de altura - ASIENTO/ESPALDAR/ESTRUCTURA INTERNA: Madera terciada - ASIENTO/ESPALDAR/POLIURETANO ASIENTO Y ESPALDAR: Inyectable e=60mm - ASIENTO/ESPALDAR/TAPIZADO: Tela tipo TEXTURA "R", Escorial 100% Acrílico, color gris. - BASE/ARAÑA: Metálica cromada de 5 puntas, o en Nylon si es para lugares calido-humedos - BASE/MECANISMO: semireclinable ajuste de tensión y elevación mediante neumático de alta resistencia. - BASE/RUEDAS GARRUCHAS: De alto impacto, con una capacidad de carga de 26kgs/rueda, color negro - CÓDIGO: S-C - DIMENSIONES: Referencia Gráfica adjunta - DISPOSICIÓN GENERAL: Para la suscripción del acta entrega-recepción de SILLAS la entidad deberá solicitar al proveedor copias simples del documento original, del poliuretano inyectable e=60mm, utilizado para la fabricación del asiento y el espaldar, la cual deberá tener máximo 365 días calendario desde la fecha de su emisión contados a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra. - ENSAYO CARGA ESTÁTICA: Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.2 - ENSAYO DURABILIDAD: Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.3 - ENSAYO VUELCO: Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.1 - FABRICANTE: Fabricante - UBICACIÓN: Directores/ Asesores/ Subsecretarios/Coordinadores generales/ Directores ejecutivos. - UNIDAD: Unidad - VAE: 40%	112	88,6800	0,0000	9.932,1600	15,0000	11.421,9840	01 00 000 002 840103 0601 001 0000 0000

Subtotal	9.932,1600
Impuesto al valor agregado (15%)	1.489,8240
Total	11.421,9840

Número de Items	112
Flete	0,0000
Total de la Orden	11.421,9840

Fecha de Impresión: jueves, 28 de noviembre de 2024, 17:50:55

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20240002752025	Fecha de emisión:	27-11-2024	Fecha de aceptación: 29-11-2024
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social:	TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	RUC: 1700505835001
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	vtserviciosycomercio@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	vtserviciosycomercio@hotmail.com	
Teléfono:	0968675872 0991451322 022730000			
Tipo de cuenta: --	Número de cuenta: --	Código de la entidad financiera: --	Institución financiera: --	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono: 033730880
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo	Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ		Correo electrónico: naty_cris_13@hotmail.com	
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	DE 8 A 13H00 Y DE 14H30 A 17H30		
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Edwin Francisco Tello Oquendo		
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ING. FRANCISCO TELLO ; CEL: 099 268 9331; CORREO ELECTRÓNICO: edwin.tello@unach.edu.ec Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art.319 del RGLOSNC.			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ

Persona que autoriza

Nombre: Dr. Nicolay Samaniego
Erazo

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200541	Mesa sala de reuniones 10 personas MARCA: Marca - CÓDIGO: MR -10P - DIMENSIONES: Superficie: 2900mm x 1500mm. - ENSAYO A LOS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.6 - ENSAYO DE ARRASTRE HORIZONTAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.4 - ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.3 - ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA VERTICAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.2 - ENSAYO DE IMPACTO: Referencia Norma NTE INEN 1979 numeral 2.4 - ENSAYO DE SOBREALANCEO: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.5 - ENSAYO GENERAL DE RIGIDEZ Y ESTABILIDAD: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.1 - ENSAYOS/DIMENSIONES-MESA: Referencia Norma NTE INEN 1641 numeral 5.3 deberá cumplir con lo establecido en la Norma o con lo establecido en la ficha. - ESTRUCTURA GENERAL/ZÓCALO: Aglomerado de 15 mm, tipo tambor y recubierta con laminado de alta presión (HPL), espesor de 0.8mm, color tipo Wengue 1807. - ESTRUCTURA/ELEMENTOS DE SUJECIÓN: Tornillo avellanado colepato - ESTRUCTURA/INFERIOR: Aglomerado de 15mm, 1 cara en laminado de baja presión (melamina), color tipo Wengue. - ESTRUCTURA/REVESTIMIENTO DE BASE: Laminado de alta presión (HPL), espesor de 0.8mm, color tipo Wengue 1807. - FABRICANTE: Fabricante - TABLERO DE SUPERFICIE/CANAleta METÁLICA: Acero laminado al frío de 0.7mm de 40mm x 60mm x 80mm, color Nopal.	4	840,0000	0,0000	3.360,0000	15,0000	3.864,0000	01 00 000 002 840103 0601 001 0000 0000

- TABLERO DE SUPERFICIE/CANTO DURO: Espesor de 2mm. Color similar al laminado. - TABLERO DE SUPERFICIE/PASACABLES: 2 Elípticos, color negro - TABLERO DE SUPERFICIE/REVESTIMIENTO DEL TABLERO: Laminado de alta presión HPL, espesor de 0.8mm, color tipo Wengue 1807. - TABLERO DE SUPERFICIE/TABLERO PRINCIPAL: Aglomerado de 25mm, 1 cara en laminado de baja presión (melamina), color tipo Wengue. - TABLERO DE SUPERFICIE/TAPA PORTA CABLES: Vidrio templado esmerilado de 10mm de espesor, 2 perforaciones para pasacables. Dimensiones: 1440mm x 200mm - UBICACIÓN: Sala de reuniones - UNIDAD: Unidad - VAE: 40%							
---	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	3.360,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	504,0000
Total	3.864,0000

Número de Items	4
Flete	0,0000
Total de la Orden	3.864,0000

Fecha de Impresión: jueves, 28 de noviembre de 2024, 17:51:18

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20240002752026	Fecha de emisión:	27-11-2024	Fecha de aceptación: 29-11-2024
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social:	AMANGANDI AMANTA DANILO PAUL	RUC: 0202129599001
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	info@dkoroffice.com.ec	Correo electrónico de la empresa:	info@dkoroffice.com.ec	
Teléfono:	023595571 0989812173 0981125105			
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	1058536981	Código de la Entidad Financiera: 210356 Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DEL PACIFICO
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono: 033730880
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo	Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	NATALIA CRISTINA NUÑEZ MARTINEZ		Correo electrónico: naty_cris_13@hotmail.com	
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	DE 8 A 13H00 Y DE 14H30 A 17H30		
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Edwin Francisco Tello Oquendo		

Observación:

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ING. FRANCISCO TELLO ; CEL: 099 268 9331; CORREO ELECTRÓNICO: edwin.tello@unach.edu.ec Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art.319 del RGLOSNCP.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NATALIA CRISTINA
NUÑEZ MARTINEZ

Persona que autoriza

Nombre: Dr. Nicolay
Samaniego Erazo

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO
NICOLAY SAMANIEGO
ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3811100071	Silla de espera tripersonal MARCA: Marca - APOYA BRAZOS: metálicos: Tubo gavalnizado metálico de 1,1/2", color cromado - ARMAZÓN TAPIZADO: En asiento y espaldar, con madera terciada	89	177,7700	0,0000	15.821,5300	15,0000	18.194,7595	01 00 000 002 840103 0601 001 0000 0000

- ASIENTO Y ESPALDAR: Lámina de tol perforado de 1.5mm de espesor - CÓDIGO: S-ET - DIMENSIONES: 1690 mm x 540 mm - DISPOSICIÓN GENERAL: Para la suscripción del acta entrega– recepción de SILLAS la entidad deberá solicitar al proveedor copias simples del documento original, del poliuretano inyectable de e=200mm, utilizado para la fabricación del asiento y el espaldar, la cual deberá tener máximo 365 días calendario desde la fecha de su emisión contados a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra - ELEMENTOS DE SUJECIÓN: Platinas, pernos y tuercas - ENSAYO CARGA ESTÁTICA: Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.2 - ENSAYO DURABILIDAD: Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.3 - ENSAYO VUELCO: Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.1 - ESTRUCTURA METÁLICA INFERIOR: 2 Travesaños de acero con pintura electrostática en color negro - FABRICANTE: Fabricante - PINTURA ELEMENTOS METÁLICOS: En polvo sistema de aplicación electrostática secado al horno - POLIURETANO ASIENTO Y ESPALDAR: Inyectado de 20 mm de espesor. - SOLDADURA: Suelta MIG - SOPORTES VERTICALES: Patas metálicas : Tubo gavalnizado metálico de 1,1/2", color cromado - TAPIZADO: Cuerina industrial color negro - UBICACIÓN: Salas de espera/ Plataformas de servicio - UNIDAD: Unidad - VAE: 40%						
---	--	--	--	--	--	--

Subtotal	15.821,5300
Impuesto al valor agregado (15%)	2.373,2295
Total	18.194,7595

Número de Items	89
Flete	0,0000
Total de la Orden	18.194,7595

Fecha de Impresión: jueves, 28 de noviembre de 2024, 17:51:46

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20240002741814	Fecha de emisión:	14-11-2024	Fecha de aceptación:	18-11-2024	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	CUBERO CUBERO PABLO FERNANDO	Razón social:	CUBERO CUBERO PABLO FERNANDO	RUC:	1714365382001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	pcubero_domi@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	pcubero_domi@hotmail.com			
Teléfono:					022522322	
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3476356104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
			Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA		
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO	Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico:	rectorado@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO		Correo electrónico: cathybm_8012@yahoo.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: DE 8H00 A 12H00 O DE 14H30 A 16H30					
	Responsable de recepción de mercadería: Dra. Rosita Elena Campuzano, Docente de la UNACH					
Observación:	FAVOR COORDINAR CON ADM CONTRATO Dra. Rosita Elena Campuzano Correo electrónico rcampuzano@unach.edu.ec. Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art. 319 del RGLOSNC.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria

deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
SONIA CATHERINE
BERMEO MORENO



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4522000119	*COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 5 - Accesorios / Adaptador video: Adaptador HDMI a VGA de la misma marca del equipo - Accesorios / Cargador de batería: Incluye cargador de batería de la misma marca del equipo - Accesorios / Maletín o mochila: Incluye mochila - Almacenamiento / Cantidad: Un (01) Disco SSD - Principal - Almacenamiento / Capacidad mínimo: 500 GB PCIe NVMe - Auriculares y micrófono: Incluidos en un solo puerto - Baterías (duración mínima): Hasta 10 horas - Batería /Fuente de Alimentación: Adaptador para alimentación de la misma marca del equipo - CERTIFICADOS: Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reemsamblados, etc. Además el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca. - Computador / Marca: LENOVO - Computador / Modelo: THINKBOOK / V14 - Cámara WEB: Integrada con micrófono digital - Equipo: Equipo clase corporativa - Frecuencia turbo máximo: 4.30 GHZ	1	1.150,0000	0,0000	1.150,0000	15,0000	1.322,5000	84 00 000 001 840107 0601 001 0000 0000

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO															
Orden de compra:		CE-20240002741815	Fecha de emisión:		14-11-2024	Fecha de aceptación:		18-11-2024							
Estado de la orden:			Revisada												
DATOS DEL PROVEEDOR															
Nombre comercial:			-			Razón social:		DAVILA BENITEZ CARLINA DE LAS MERCEDES	RUC:	1000973329001					
Nombre del representante legal:															
Correo electrónico el representante legal:				compraspublicas@vagadamia.com					Correo electrónico de la empresa:		compraspublicas@vagadamia.com				
Teléfono:											0998323998 022244100				
Tipo de cuenta:		Corriente	Número de cuenta:		3105907304	Código de la Entidad Financiera:		210358	Nombre de la Entidad Financiera:		BANCO DEL PICHINCHA				
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE															
Entidad contratante:			UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO			RUC:		0660001840001	Teléfono:		033730880				
Persona que autoriza:			DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO			Cargo:		RECTOR UNACH	Correo electrónico:		rectorado@unach.edu.ec				
Nombre funcionario encargado del proceso:						SONIA CATHERINE BERMEO MORENO					Correo electrónico:		cathybm_8012@yahoo.com		
Dirección de entrega:		Provincia:			CHIMBORAZO			Cantón:		RIOBAMBA			Parroquia:		VELOZ
		Calle:			AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE			Número:		KM 1 1/2			Intersección:		VIA A GUANO
		Edificio:						Departamento:		ADQUISICIONES			Teléfono:		033730880
Datos de entrega:		Horario de recepción de mercadería:			DE 8H00 A 12H00 O DE 14H30 A 16H30										
		Responsable de recepción de mercadería:			Dra. Rosita Elena Campuzano, Docente de la UNACH										
Observación:		FAVOR COORDINAR CON ADM CONTRATO Dra. Rosita Elena Campuzano Correo electrónico rcampuzano@unach.edu.ec. Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art. 319 del RGLOSNCP.													

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
**SONIA CATHERINE
BERMEO MORENO**



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO**



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO**

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: SONIA CATHERINE
BERMEO MORENO

Sanja que autoriza
Nombre: DR. NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Máxima Autoridad
Nombre: GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4522000123	COMPUTADOR PORTATIL MODELO 2 GENERACIÓN 13 - Accesorios / Candado: Candado de seguridad para laptops - Accesorios / Cargador de batería: Incluye cargador de batería de la misma marca del equipo - Accesorios / Maletín o mochila: Incluye maletín o mochila - Almacenamiento / Cantidad: Un (01) Disco SSD - Principal - Almacenamiento / Capacidad mínimo: 500 GB PCIe NVMe - Auriculares y micrófono: Incluidos en un solo puerto - Batería /Fuente de Alimentación: Adaptador para alimentación de la misma marca del equipo - Baterías (duración mínima): 10 horas - Certificados: Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reemsamblados, etc. Además el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca al igual que la garantía técnica del bien. Deberá constar además la página web de la marca, para dicha verificación - Computador / Fabricante: Electronica Siglo 21 Electrosiglo S.A. - Computador / Marca: Speedmind - Computador / Modelo: SMPOR13SP2 - Cámara WEB: Integrada con micrófono digital - Equipo: Equipo clase corporativa - Frecuencia turbo máximo: 5.0 GHz - Interfaz y Tipo del mouse externo: USB / Óptico - Marca de Procesador: Intel - Memoria RAM expandible mínima: 32 GB - Modelo de Procesador: I7 - 1355U - Motherboard / Cantidad de Ranuras RAM DDR4: 2 ranuras SO-DIMM DDR4 - Motherboard / Chipset: Intel, integrada al procesador	1	1.583,0000	0,0000	1.583,0000	15,0000	1.820,4500	84 00 000 001 840107 0601 001 0000 0000

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20240002741816	Fecha de emisión:	14-11-2024	Fecha de aceptación:	18-11-2024	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	MEGASETEC	Razón social:	MEGASETEC MEGA SERVICIOS Y TECNOLOGIA CIA. LTDA.	RUC:	1792175704001	
Nombre del representante legal:	PAREDES VITERI AMPARO ELIZABETH					
Correo electrónico el representante legal:	eparedes@megasetec.com		Correo electrónico de la empresa:	proyectos@megasetec.com		
Teléfono:	022902723 0979021742 0998328843 0983228921					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	02000025344	Código de la Entidad Financiera:	210384	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO PRODUBANCO	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO		RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO		Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico:	rectorado@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO			Correo electrónico:	cathybm_8012@yahoo.com	
Dirección de entrega:	Provincia:		CHIMBORAZO	Cantón:		RIOBAMBA
	Calle:		AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:		KM 1 1/2
	Edificio:			Departamento:		ADQUISICIONES
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:		DE 8H00 A 12H00 O DE 14H30 A 16H30			
	Responsable de recepción de mercadería:		Dra. Rosita Elena Campuzano, Docente de la UNACH			
Observación:	FAVOR COORDINAR CON ADM CONTRATO Dra. Rosita Elena Campuzano Correo electrónico rcampuzano@unach.edu.ec. Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería;					

debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art. 319 del RGLOSNC.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
SONIA CATHERINE
BERMEO MORENO

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: SONIA CATHERINE
BERMEO MORENO



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Persona que autoriza

Nombre: DR. NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO
NICOLAY SAMANIEGO
ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4523000829	COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE LIBRE MODELO 3 MARCA: HURRICANE - Accesorios: Cámara Web interna Micrófono incorporado Parlantes internos - CERTIFICADOS: POR CADA ORDEN DE COMPRA GENERADA DE COMPUTADORAS EL CONTRATISTA DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE ENTREGAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE UN CERTIFICADO ACTUALIZADO QUE LOS EQUIPOS SON ORIGINALES, NUEVOS Y NO REFORMADOS, NI REMANUFACTURADOS, NI REEMSAMBLADOS, EN EL MISMO DEBERÁ CONSTAR LA GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO ENTREGADO ETC. ADEMÁS EL CERTIFICADO DEBE INCLUIR EL RESPECTIVO	1	1.265,0000	0,0000	1.265,0000	15,0000	1.454,7500	84 00 000 001 840107 0601 001 0000 0000

NÚMERO DE SERIE DE CADA COMPUTADOR ENTREGADO, EL O LOS NÚMEROS DE SERIE DEBERÁN SER VERIFICABLES A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA MARCA AL IGUAL QUE LA GARANTÍA TÉCNICA DEL BIEN. DEBERÁ CONSTAR ADEMÁS LA PÁGINA WEB DE LA MARCA, PARA DICHA VERIFICACIÓN - COMPUTADOR / MODELO: HURRI AIO COREI7B - EQUIPO: EQUIPO CLASE CORPORATIVA - FABRICANTE: INTCOMEX - FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V: 120V - MEMORIA RAM INSTALADA: 16 GB - MODELO DE MOTHERBOARD: INTEGRADO - MODELO DE PROCESADOR: I7 12700 - MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RANURAS RAM DDR4: 2 RANURAS DIMM DDR4 - MOTHERBOARD / CHIPSET: Q 670 - MOTHERBOARD / CONECTIVIDAD: 1 (UNO) PUERTO DE RED GbE (10/100/1000) - BLUETOOTH TARJETA WIRELESS - MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE: 64 GB - MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES: 1 X RJ-45 PORT 1 X HDMI PORT 1 X COMBO, AUDÍFONO/MICRÓFONO 3 X USB 3.2 1 X USB C - MOTHERBOARD / SEGURIDAD: CHIP TPM 2.0 - MOUSE / INTERFAZ Y TIPO: USB / ÓPTICO - NOTA 1: EL MOUSE, TECLADO Y MONITOR DEBERÁN SER LA MISMA MARCA - PANTALLA / TIPO DE PANTALLA: LED, FHD, BORDE DELGADO, ANTI-REFLEJO - PANTALLA/TAMAÑO EN PULGADAS: 23.8" - PROCESADOR: INTEL - PROCESADOR / FRECUENCIA TURBO MAX.: 4.9GHZ - PROCESADOR / MEMORIA CACHE: 25MB - PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUBPROCESOS: 20 - PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS: 12 - SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LIBRE: LINUX (UBUNTU / CENTOS) - TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA: USB / LATINOAMERICANO (CON Ñ) - TECLADO / TAMAÑO: COMPLETO, CON TECLADO NUMÉRICO - UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CON EL SIGUIENTE ALMACENAMIENTO: UN (01) SSD M.2 DE 1 TB							
---	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	1.265,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	189,7500
Total	1.454,7500

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	1.454,7500

Fecha de Impresión: lunes, 18 de noviembre de 2024, 08:44:00

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20240002741817	Fecha de emisión:	14-11-2024	Fecha de aceptación:	18-11-2024
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	REPRESMUNDIAL CIA. LTDA.	Razón social:	REPRESMUNDIAL REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA.	RUC:	1792113636001
Nombre del representante legal:	LEGUISAMO CALDERON MARCO VINICIO				
Correo electrónico el representante legal:	marcoleguisamo@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	marcoleguisamo@hotmail.com		
Teléfono:	0998585179 2046510 2046444				
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	0025418255	Código de la Entidad Financiera:	210335
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DE GUAYAQUIL
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO	Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico:	rectorado@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO		Correo electrónico: cathybm_8012@yahoo.com		
Dirección de entrega:	Provincia: CHIMBORAZO		Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia: VELOZ
	Calle: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE		Número:	KM 1 1/2	Intersección: VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono: 033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: DE 8H00 A 12H00 O DE 14H30 A 16H30				
	Responsable de recepción de mercadería: Dra. Rosita Elena Campuzano, Docente de la UNACH				
Observación:	FAVOR COORDINAR CON ADM CONTRATO Dra. Rosita Elena Campuzano Correo electrónico rcampuzano@unach.edu.ec. Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art. 319 del RGLOSNC.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
**SONIA CATHERINE
BERMEO MORENO**



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO**



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO**

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: SONIA CATHERINE
BERMEO MORENO

Persona que autoriza

Nombre: DR. NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4523000840	COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 13 MARCA: ADIKT@ - CERTIFICADOS: POR CADA ORDEN DE COMPRA GENERADA DE COMPUTADORAS EL CONTRATISTA DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE ENTREGAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE UN CERTIFICADO ACTUALIZADO QUE LOS EQUIPOS SON ORIGINALES, NUEVOS Y NO REFORMADOS, NI REMANUFACTURADOS, NI REEMSAMBLADOS, EN EL MISMO DEBERÁ CONSTAR LA GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO ENTREGADO ETC. ADEMÁS EL CERTIFICADO DEBE INCLUIR EL RESPECTIVO NÚMERO DE SERIE DE CADA COMPUTADOR ENTREGADO, EL O LOS NÚMEROS DE SERIE DEBERÁN SER VERIFICABLES A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA MARCA HTTP://WWW.ADIKTAPC.NET/ AL IGUAL QUE LA GARANTÍA TÉCNICA DEL BIEN. DEBERÁ CONSTAR ADEMÁS LA PÁGINA WEB DE LA MARCA HTTP://WWW.ADIKTAPC.NET/, PARA DICHA VERIFICACIÓN. - CHASIS / CASE TAMAÑO: MINI TOWER - CHASIS / CASE COLOR: NEGRO - EQUIPO: EQUIPO CLASE CORPORATIVA - FABRICANTE: REPRESMUNDIAL CIA LTDA. - FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V: 120 V - MEMORIA RAM INSTALADA MÍNIMA: 8 GB - MODELO: EMPR7-4700B550F - MODELO DE PROCESADOR: RYZEN 7 4700 G - MONITOR / ENTRADAS DE VIDEO: HDMI INCLUYE EL CABLE - MONITOR / TAMAÑO EN PULGADAS: 21.5" - MONITOR / TIPO DE PANTALLA: LED - MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RANURAS RAM DDR4: 4 RANURAS DIMM DDR4 - MOTHERBOARD / CHIPSET: B550M - MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE: 128 GB - MOTHERBOARD / PUERTOS DELANTEROS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES: 2 X USB 3.1, 1X USB 3.2, 1 X JACK AUDIO Y MICROFONO - MOTHERBOARD / PUERTOS TRASEROS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES: 1 X USB-C 3.2 GEN1, 1 X HDMI, 1 X RJ-45 LAN, 2 X USB 2.0, 4 X USB 3.2 GEN 1 - MOTHERBOARD / RED/LAN: 1 UNO PUERTO DE RED GBE 10/100/1000 - MOTHERBOARD / SEGURIDAD: CHIP TPM 2.0 - MOUSE / INTERFAZ Y TIPO: USB / OPTICO - NOTA 1: EL MOUSE, TECLADO Y MONITOR DE LA MISMA MARCA - PROCESADOR: AMD - PROCESADOR / FRECUENCIA BASE: 3.6 GHZ - PROCESADOR / MEMORIA CACHÉ: 8MB L3	14	1.023,0000	0,0000	14.322,0000	15,0000	16.470,3000	84 00 000 001 840107 0601 001 0000 0000

- PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUBPROCESOS: 16 - PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS: 8 - SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LIBRE: LINUX UBUNTU / CENTOS - TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA: USB / LATINOAMERICANO CON Ñ - TECLADO / TAMAÑO: COMPLETO, CON TECLADO NUMÉRICO - UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CON EL SIGUIENTE ALMACENAMIENTO: UN 01 SSD M.2 2280 DE 500 GB							
--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	14.322,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	2.148,3000
Total	16.470,3000

Número de Items	14
Flete	0,0000
Total de la Orden	16.470,3000

Fecha de Impresión: lunes, 18 de noviembre de 2024, 08:43:22

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20240002741818	Fecha de emisión:	14-11-2024	Fecha de aceptación:	18-11-2024	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	CUBERO CUBERO PABLO FERNANDO	Razón social:	CUBERO CUBERO PABLO FERNANDO	RUC:	1714365382001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	pcubero_domi@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	pcubero_domi@hotmail.com			
Teléfono: 022522322						
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3476356104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO	Cargo:	RECTOR UNACH	Correo electrónico:	rectorado@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO		Correo electrónico: cathybm_8012@yahoo.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: DE 8H00 A 12H00 O DE 14H30 A 16H30					
	Responsable de recepción de mercadería: Dra. Rosita Elena Campuzano, Docente de la UNACH					
Observación:	FAVOR COORDINAR CON ADM CONTRATO Dra. Rosita Elena Campuzano Correo electrónico rcampuzano@unach.edu.ec. Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art. 319 del RGLOSNC.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria

deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

 Firmado electrónicamente por: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	 Firmado electrónicamente por: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO	 Firmado electrónicamente por: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO
Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4522000118	*COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 4 - Accesorios: Adaptador HDMI a VGA de la misma marca del equipo - Accesorios / Cargador de batería: Incluye cargador de batería de la misma marca del equipo - Accesorios / Maletín o mochila: Incluye Mochila - Almacenamiento / Cantidad: Un (01) Disco SSD - Principal - Almacenamiento / Capacidad mínimo: 1TB PCIe NVMe - Auriculares y micrófono: Incluidos en un solo puerto - Baterías (duración mínima): hasta 10 horas - Batería /Fuente de Alimentación: Adaptador para alimentación de la misma marca del equipo - CERTIFICADOS: Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reensamblados, etc. Además el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca, así como las garantías - Computador / Marca: LENOVO - Computador / Modelo: ThinkBook 15 - Computadora /Fabricante: LENOVO - Cámara WEB: Integrada con micrófono digital - Equipo: Equipo clase corporativa	1	1.399,0000	0,0000	1.399,0000	15,0000	1.608,8500	84 00 000 001 840107 0601 001 0000 0000

- Frecuencia turbo máximo: 4.7 GHZ. - Interfaz y Tipo del mouse externo: USB / Optico - Marca de Procesador: INTEL - Memoria RAM expandible mimina: 32 GB - Modelo de Procesador: I7 - 1165G7 - Motherboard / Cantidad de Ranuras RAM DDR4: 2 ranuras DDR4 - Motherboard / Chipset: intel, integrada al procesador - Motherboard / Conectividad: Red GbE (10/100/1000) Bluetooth Tarjeta Wireless - Motherboard / Memoria RAM instalada: 16 GB 3200 MhzSO-DIMM DDR4 - Motherboard / Puertos funcionales, al menos los siguientes:: 2 x USB 3.1 1 x alimentación/toma de entrada de CC 1xUSB TIPO C 1 x HDMI 1 x Ethernet Gigabit RJ-45 1 x entrada combinada para auriculares/micrófono - Motherboard /Seguridad:: CHIPTPM 2.0 DISCRETO - Mouse tactil: mouse tactil-integrado - Pantalla tipo: 2.80 GHZ. - Parlantes: Internos - Procesador / Memoria Caché mínimo: 12 MB - Procesador / Número de Hilos o Subprocesos mínimo: 8 - Procesador / Número de Núcleos Mínimo: 4 - Sistema Operativo / Software Licenciado: Licencia Windows 11-Profesional con Downgrade win 10 pro - Tamaño de pantalla: 15.6" - Tarjeta de video / Procesador gráfico - GPU: GPU integrado - Teclado: Teclado estándar de tamaño completo, resistente a derrames - Teclado / Idioma: Latinoamericano (con Ñ) - Tipo de pantalla: LED							
--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	1.399,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	209,8500
Total	1.608,8500

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	1.608,8500

Fecha de Impresión: lunes, 18 de noviembre de 2024, 08:42:39

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO											
Orden de compra:		CE-20240002741819	Fecha de emisión:		14-11-2024	Fecha de aceptación:		18-11-2024			
Estado de la orden:		Revisada									
DATOS DEL PROVEEDOR											
Nombre comercial:		CUBERO CUBERO PABLO FERNANDO		Razón social:		CUBERO CUBERO PABLO FERNANDO		RUC:	1714365382001		
Nombre del representante legal:											
Correo electrónico el representante legal:			pcubero_domi@hotmail.com			Correo electrónico de la empresa:			pcubero_domi@hotmail.com		
Teléfono:						022522322					
Tipo de cuenta:		Corriente	Número de cuenta:		3476356104	Código de la Entidad Financiera:		210358	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE											
Entidad contratante:		UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO		RUC:		0660001840001		Teléfono:		033730880	
Persona que autoriza:		DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO		Cargo:		RECTOR UNACH		Correo electrónico:		rectorado@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:				SONIA CATHERINE BERMEO MORENO		Correo electrónico:				cathybm_8012@yahoo.com	
Dirección de entrega:		Provincia:		CHIMBORAZO		Cantón:		RIOBAMBA		Parroquia:	VELOZ
		Calle:		AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE		Número:		KM 1 1/2		Intersección:	VIA A GUANO
		Edificio:				Departamento:		ADQUISICIONES		Teléfono:	
Datos de entrega:		Horario de recepción de mercadería:				DE 8H00 A 12H00 O DE 14H30 A 16H30					
		Responsable de recepción de mercadería:				Dra. Rosita Elena Campuzano, Docente de la UNACH					
Observación:		FAVOR COORDINAR CON ADM CONTRATO Dra. Rosita Elena Campuzano Correo electrónico rcampuzano@unach.edu.ec. Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art. 319 del RGLOSNCP.									

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria

deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

 Firmado electrónicamente por: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	 Firmado electrónicamente por: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO	 Firmado electrónicamente por: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO
Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4522000120	*COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 6 - Accesorios / Adaptador video: Adaptador HDMI a VGA de la misma marca del equipo - Accesorios / Cargador de batería: Incluye cargador de batería de la misma marca del equipo - Accesorios / Maletín o mochila: Incluye mochila - Almacenamiento / Cantidad: Un (01) Disco SSD - Principal - Almacenamiento / Capacidad mínimo: 1TB PCIe NVMe - Auriculares y micrófono: Incluidos en un solo puerto - Baterías (duración mínima): Hasta 10 horas - Batería /Fuente de Alimentación: Adaptador para alimentación de la misma marca del equipo - CERTIFICADOS: Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reemsamblados, etc. Además el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca. - Computador / Marca: LENOVO - Computador / Modelo: THINKBOOK / V14 - Cámara WEB: Integrada con micrófono digital - Equipo: Equipo clase corporativa - Frecuencia turbo máximo: hasta 4.4 GHZ - Interfaz y Tipo del mouse externo: USB / Optico	1	1.400,0000	0,0000	1.400,0000	15,0000	1.610,0000	84 00 000 001 840107 0601 001 0000 0000

- Marca de Procesador: AMD - Memoria RAM expandible mimina: 32 GB - Modelo de Procesador: Ryzen 7 5800 U - Motherboard / Cantidad de Ranuras RAM DDR4: 2 ranuras SO-DIMM DDR4 - Motherboard / Chipset: AMD intregada al procesador - Motherboard / Conectividad: "Red GbE (10/100/1000) Bluetooth Tarjeta Wireless" - Motherboard / Memoria RAM instalada: 16 GB 3200Mhz SO-DIMM DDR4 - Motherboard / Puertos funcionales, al menos los siguientes:: "2 x USB 3.1 1 x alimentación/toma de entrada de CC 1 x USB TIPO C 1 x HDMI 1 x Ethernet Gigabit RJ-45 1 x entrada combinada para auriculares/micrófono" - Motherboard /Seguridad:: Mínimo TPM 2.0 - Mouse tactil: mouse tactil-integrado - Parlantes: Internos - Procesador / Frecuencia base mínimo: 1.90 GHZ. - Procesador / Memoria Caché mínimo: 16 MB L3 - Procesador / Número de Hilos o Subprocesos mínimo: 16 - Procesador / Número de Núcleos Mínimo: 8 - Sistema Operativo / Software Licenciado: Licencia Windows 11-Profesional - Tamaño de pantalla: 14.0" - Tarjeta de video / Procesador gráfico - GPU: GPU integrado - Teclado: Teclado estándar de tamaño completo, resistente a derrames - Teclado / idioma: Latinoamericano (con Ñ) - Tipo de pantalla: LED							
---	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	1.400,0000
Impuesto al valor agregado (15%)	210,0000
Total	1.610,0000

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	1.610,0000

Fecha de Impresión: lunes, 18 de noviembre de 2024, 08:40:19

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO													
Orden de compra:		CE-20240002730677	Fecha de emisión:	22-10-2024	Fecha de aceptación:	24-10-2024							
Estado de la orden:		Revisada											
DATOS DEL PROVEEDOR													
Nombre comercial:		Razón social:		TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR		RUC:	1700505835001						
Nombre del representante legal:													
Correo electrónico el representante legal:			vtserviciosycomercio@hotmail.com				Correo electrónico de la empresa:	vtserviciosycomercio@hotmail.com					
Teléfono:		0968675872 0991451322 022730000											
Tipo de cuenta:		--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--	Institución financiera:	--					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE													
Entidad contratante:		UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO		RUC:		0660001840001	Teléfono:	033730880					
Persona que autoriza:		DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO		Cargo:		RECTOR UNACH	Correo electrónico:	rectorado@unach.edu.ec					
Nombre funcionario encargado del proceso:				SONIA CATHERINE BERMEO MORENO				Correo electrónico:	cathybm_8012@yahoo.com				
Dirección de entrega:		Provincia:		CHIMBORAZO		Cantón:		RIOBAMBA		Parroquia:		VELOZ	
		Calle:		AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE		Número:		KM 1 1/2		Intersección:		VIA A GUANO	
		Edificio:				Departamento:		ADQUISICIONES		Teléfono:		033730880	
Datos de entrega:		Horario de recepción de mercadería:				DE 8H00 A 12H00 O DE 14H30 A 16H30							
		Responsable de recepción de mercadería:				Ing. Luis Fernando Neira Altamirano							
Observación:		FAVOR COORDINAR CON ADM CONTRATO Ing. Luis Fernando Neira Altamirano CEL: 0995931483. Se prohíbe remitir los bienes a través de mensajería; debe estar presente un representante del oferente al momento de la entrega y recepción. Debe notificarse en los términos y condiciones establecidas en el art. 319 del RGLOSNCP.											

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Funcionario Encargado del
Proceso

Nombre: SONIA CATHERINE
BERMEO MORENO



Persona que autoriza

Nombre: DR. NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO



Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3811100001	Sillón Qhapax MARCA: Marca - APOYA BRAZOS: Regulables, en polipropileno y forrados en cuerina industrial color negro - ASIENTO/ESPALDAR/CABEZAL/ESTRUCTURA INTERNA APOYA CABEZA Y ESPALDAR: Madera terciada. - ASIENTO/ESPALDAR/CABEZAL/ESTRUCTURA INTERNA ASIENTO: Madera terciada - ASIENTO/ESPALDAR/CABEZAL/TAPIZADO: Cuerina industrial Negro - BASE/ARAÑA: Metálica Aluminio de 5 puntas - BASE/MECANISMO: Semireclinable ajuste de tensión y elevación mediante neumático de alta resistencia. - BASE/RUEDAS GARRUCHAS: De alto impacto, con una capacidad de carga de 26kgc/rueda color negro - CÓDIGO: S-Q - DIMENSIONES: Referencia Gráfica adjunta - FABRICANTE: Fabricante - POLIURETANO APOYACABEZAS: inyectable e=35mm - POLIURETANO ASIENTO Y ESPALDAR: inyectable e=60mm - UBICACIÓN: Ministro coordinadores y sectoriales/ Viceministros/ Secretarios nacionales. - UNIDAD: Unidad - VAE: 40%	35	91,1000	0,0000	3.188,5000	15,0000	3.666,7750	01 00 000 002 840103 0601 003 0000 0000

Subtotal	3.188,5000
Impuesto al valor agregado (15%)	478,2750
Total	3.666,7750

Fecha de Impresión: jueves, 24 de octubre de 2024, 15:03:48

Número de Items	35
Flete	0,0000
Total de la Orden	3.666,7750